



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Seguros Agrarios. Subvenciones.— Orden de 21 de julio de 2006 por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006 13480

Tabaco. Ayudas.— Orden de 25 de julio de 2006 por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos en relación con las acciones de reconversión individuales financiadas por el Fondo Comunitario del Tabaco 13481

Consejería de Economía y Trabajo

Fiesta de Interés Turístico. Subvenciones.— Orden de 19 de julio de 2006 por la que se convocan subvenciones para el fomento de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura 13483

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Extremeño de Salud. Personal estatutario.— Orden de 19 de julio de 2006 por

la que se crea la categoría estatutaria de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria 13488

Servicio Extremeño de Salud. Personal estatutario.— Orden de 19 de julio de 2006 por la que se crea la categoría estatutaria de Veterinario de Equipo de Atención Primaria 13489

Consejería de Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas.— Orden de 21 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II para el ejercicio 2006 13490

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Moro”, n.º 00555-00, en el término municipal de Plasencia 13495

Impacto ambiental.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque 13498

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 14 de julio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 136 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2006 13501

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 14 de julio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 137 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 543/2005 13501

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016296 13502

Convenios Colectivos.— Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector “Pompas fúnebres de la provincia de Badajoz”. Asiento 28/2006 13502

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007822-000000 13510

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela (Cáceres)” 13511

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que afecta a los artículos 77 y 98 de sus Normas Urbanísticas 13512

Urbanismo.— Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 12 de Madrigalejo 13513

Normas subsidiarias.— Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 2/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que afecta a los artículos 105, 106, 107 y 108 de sus ordenanzas reguladoras, referidas a las condiciones particulares del suelo apto para urbanizar 13516

Normas subsidiarias.— Resolución de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, consistente en modificar el artículo 186.3, referente a condiciones de ocupación de solares afectados por nuevas alineaciones previstas por el planeamiento 13518

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de julio de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 162/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1743/03 13521

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 13 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución desestimatoria del

recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D.^a Felisa López García por exceso en los horarios establecidos 13522

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro de “Adquisición de material de prácticas para los alumnos de enseñanzas regladas de los centros de formación agraria (por lotes)”. Expte.: 0652021F5065 13522

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de utilidad pública de la Sección de Cáceres Centro”. Expte.: 0633011F0050 13524

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Deslinde administrativo del monte “2.^a porción de Las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas del M.U.P. n.º 7”, ubicado en la pedanía de Bohonal”. Expte.: 0633041F0110 13525

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de obra de “Centro de transformación en módulo prefabricado de hormigón de 100 Kvs para suministrar al edificio de la Consejería en Cáceres”. Expte.: 0613011CA101 13526

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de obras de “Restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua. Término municipal de Arroyo de la Luz”. Expte.: 0633011FD073 13527

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 13528

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores

en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 13531

Notificaciones.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13534

Notificaciones.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 13534

Notificaciones.— Anuncio de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13537

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13538

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13538

Sector vitivinícola.— Anuncio de 13 de julio de 2006 por el que se da publicidad a la ubicación del acceso telemático controlado para la elaboración y gestión de las presentaciones de las declaraciones vitivinícolas de Extremadura en el año 2006 13539

Información pública.— Anuncio de 13 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” 13540

Información pública.— Anuncio de 14 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro” 13540

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado 13540

Ganadería. Ayudas.— Anuncio de 19 de julio de 2006 por el que se da publicidad a la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino 13545

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016706 13545

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo 13545

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de turismo 13556

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000084-016728 13556

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000084-016729 13557

Adjudicación.— Anuncio de 13 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente S-028/12/06 “Renovación de la climatización de la Hospedería Embalse de Orellana” 13557

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 3 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 777/06 13558

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 4 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 835/06 y 836/06 13558

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 4 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 848/06 13558

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las

zonas de conservación de Extremadura (4 zonas)”. Expte.: OBR2006003 13559

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Hernández Mogoílón acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 13559

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Juan José García García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 13560

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª Mercedes Rico García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 13561

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 13561

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 13562

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 13563

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes 13563

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 13564

Notificaciones.— Anuncio de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 13564

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Joao Paulo Turégano Caetano

acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero 13565

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de “Adaptación y transformación técnica de contenidos de enseñanza de Formación Profesional y Educación Secundaria de personas adultas, para su ejecución posterior a través del Proyecto @vanza”. Expte.: 05/04/06 (6552) 13566

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de pupitres para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6534/06 ... 13566

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario de aulas de informática para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6605/06 13567

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Adecantamiento del patio escolar y reformas varias en Colegio Rural Agrupado La Paz de Aceituna”. Expte.: 13.01.34.06 13567

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías, reformas de aseos y porche en el Colegio Público Virgen del Encinar de Ceclavín”. Expte.: 13.01.40.06 13568

Adjudicación.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6499/06 13568

Concurso.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio para el desarrollo y adaptación de un sistema

de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario”. Expte.: IN 01-06-01 13569

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa María de Guareña”. Expte.: OB062PA17002 13570

Notificaciones.— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre notificación pendiente al Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez 13570

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV16/06CC ... 13571

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en los hogares de mayores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV17/06CC 13571

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV18/06CC 13572

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV19/06CC ... 13572

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el CADEX de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV20/06CC 13573

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se

hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en varios centros de menores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV21/06CC 13573

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV22/06CC 13574

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en el recinto de los Centros Francisco Chanclón y Sta. Bárbara de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV24/06CC 13574

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio del suministro de gasoil de calefacción para los centros de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/10/06. Expte.: S 18/06 CC .. 13575

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 10 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Dia, S.A.” 13575

Adjudicación.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de obras complementarias de “Reforma y ampliación del Hospital de Coria”. Expte.: 0-06.005 13576

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vehículos pesados para lucha contra incendios forestales”. Expte.: 0632021F0002 ... 13576

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedi-

miento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Malcocinado. Expte.: 032VB011OBR 13577

Información pública.— Corrección de errores al Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcelas 139, 140, 142 y 143 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre 13578

Información pública.— Anuncio de 15 de mayo de 2006 sobre construcción de tres explotaciones porcinas. Situación: parcelas 3-D, 1-I y 1-A. Promotor: Explotaciones Porcinas Señorón, S.A., en La Roca de la Sierra 13579

Información pública.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcela 36 del polígono 12. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre 13579

Información pública.— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre construcción de planta fotovoltaica de 1701 kWp. Situación: parcelas 6, 7 y 8 del polígono 505. Promotor: Wildcat Factory, S.A., en Pescueza 13579

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 13 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del Suministro de “Diverso mobiliario y enseres para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al Plan de necesidades para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100029251/06/CA 13580

Concurso.— Anuncio de 18 de julio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Socio-sanitaria y Salud”. Expte.: CS/99/1100016697/CA 13581

Asamblea de Extremadura

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de “Levantamiento

arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los Grupos Parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura”. Expte.: 54/2006 13582

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador 13582

Notificaciones.— Edicto de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador 13583

Notificaciones.— Edicto de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador 13583

Notificaciones.— Edicto de 7 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 237/2006 13583

Notificaciones.— Edicto de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 289/2006 13583

Notificaciones.— Edicto de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 290/2006 13584

Notificaciones.— Edicto de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 294/2006 13584

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13584

Ayuntamiento de Campanario

Pruebas selectivas.— Resolución de 13 de julio de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas 13585

Ayuntamiento de Don Benito

Pruebas selectivas.— Edicto de 12 de mayo de 2006 sobre bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local 13585

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Información pública.— Edicto de 7 de julio de 2006 sobre notificación a los familiares de los restos inhumados en el cementerio municipal 13593

Ayuntamiento de La Garrovilla

Urbanismo.— Edicto de 14 de julio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la UE n.º 4 13593

Ayuntamiento de Mérida

Pruebas selectivas.— Resolución de 13 de julio de 2006 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior 13594

Urbanismo.— Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística para ampliación y modernización de central hortofrutícola 13594

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 10 de julio de 2006 referente a la convocatoria de oposición de una plaza de Oficial de Obras 13594

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 10 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 13594

Notaría de Plasencia

Información pública.— Edicto de 12 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida 13595

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de julio de 2006 por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006.

La Orden de 12 de enero de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 11, de 26 de enero, establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006, en aplicación del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios. Se benefician de estas subvenciones las producciones de las explotaciones ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Esta Administración, consciente de la situación coyuntural por la que está pasando el sector del tomate, motor económico muy importante de los regadíos de nuestra región, con una superficie cultivada en continuo aumento y una industria transformadora pujante que le añade valor a la producción, considera conveniente adoptar una serie de medidas encaminadas a fomentar la competitividad del sector, hasta tanto se revise la actual OCM de frutas y hortalizas. Medidas que van desde la revisión del condicionado del seguro combinado del tomate hasta el aumento del porcentaje de la Comunidad Autónoma a la subvención de la suscripción de pólizas de dicho seguro.

Eso, unido a la reciente aparición de nuevas líneas de seguros, de las que se presume una notable aceptación por parte de los ganaderos de nuestra región, como son la del seguro de explotación de reproductores de bovinos de aptitud cárnica y la del seguro de explotación de ganado aviar de puesta, nos lleva a modificar la Orden de referencia, ampliando la dotación económica prevista en la misma, con el fin de cubrir las necesidades reales surgidas en este sector y así cumplir los objetivos marcados con esta ayuda.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación.

Se modifica la Orden de 12 de enero de 2006, por la que establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2006, publicada en el D.O.E. n.º 11, de 26 de enero de 2006, en los siguientes términos:

1. El artículo 4.1 apartado b), queda redactado de la siguiente forma:

“Para el seguro combinado de tomate, el 57% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Para el seguro de explotación de cereza en Cáceres y su complementario así como para el seguro de explotación de frutales y su complementario, el 45% sobre la subvención concedida por ENESA”.

2. El artículo 11, quedará redactado de la siguiente forma:

“La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones comprendidas en la presente Orden, será de ocho millones y medio de euros (8.500.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2006, en la aplicación presupuestaria 2006.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 “Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios”, todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Dicha cantidad podrá incrementarse o minorarse en función del grado de aplicación de la actividad subvencionada, siempre que, incorporados los incrementos al presupuesto, sean aprobados mediante Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sin perjuicio de la limitación fijada en el citado proyecto de gasto”.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 25 de julio de 2006 por la que se desarrollan y concretan determinados aspectos en relación con las acciones de reconversión individuales financiadas por el Fondo Comunitario del Tabaco.

En la Orden APA/943/2003, de 16 de abril, modificada a su vez por la Orden APA/373/2006, de 13 de febrero, se desarrollan y concretan determinados aspectos del Reglamento (CE) 2182/2002 de la Comisión, en relación con las acciones individuales de reconversión financiadas por el Fondo Comunitario del Tabaco.

Procede, por ello, atendiendo a lo dispuesto en la orden referenciada, y de acuerdo con la decisión de distribución de fondos adoptada en la Conferencia Sectorial de Agricultura el día 19.04.06 adoptar a nivel autonómico las disposiciones necesarias para su correcta ejecución, así como definir el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El calendario de publicación de las normas comunitarias y nacionales reguladoras del régimen de ayuda ha conllevado la creación de circunstancias excepcionales que justifican, la presente Orden.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto es concretar y desarrollar determinados aspectos que en la Orden APA/943/2003, de 16 de abril, se encomiendan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con las acciones individuales de reconversión previstas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 2182/2002, de la Comisión, de 6 de diciembre de 2002, y con la ayuda a estas acciones con cargo al Fondo comunitario del tabaco establecida por la citada disposición comunitaria.

Artículo 2. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden APA/943/2003, de 16 de abril, por la que se desarrollan determinados aspectos del Reglamento (CE) 2182/2002, de la Comisión, en relación con las acciones de reconversión financiadas por el Fondo Comunitario del tabaco.

Artículo 3. Importe de las ayudas según el tipo de beneficiario y de acción y condiciones de adjudicación.

1. El importe total de la ayuda comunitaria concedida será la definida en el artículo 16.1 del Reglamento (CE) n.º 2182/2002. Asimismo, la ayuda total por productor para el conjunto de acciones contempladas en el artículo 13 de dicho Reglamento, está definida en su artículo 16.3.

2. El importe acumulado de la ayuda comunitaria por productor para el conjunto de las acciones contempladas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 2182/2002, queda fijado de la manera siguiente:

a) el triple del importe de la prima de 2005 para las cantidades de tabaco crudo de la cuota a la que tenía derecho de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 2848/1998, para la cosecha de 2005 hasta 10 toneladas inclusive;

b) el doble del importe de la prima de 2005 para las cantidades de tabaco crudo de la cuota a la que tenía derecho de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 2848/1998, para la cosecha de 2005 por encima de las diez toneladas hasta las 40 toneladas inclusive;

c) el importe de la prima de 2005 para las cantidades de tabaco crudo de la cuota a la que tenía derecho de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 2848/1998, para la cosecha de 2005 por encima de las 40 toneladas.

3. El importe conjunto de la ayuda destinada a los proyectos aprobados no podrá superar el total de los recursos anuales asignados.

4. Al objeto de garantizar una asignación equitativa e igualitaria de los fondos disponibles, la ayuda total a otorgar a cada uno de los solicitantes no podrá exceder del 30% de los créditos disponibles, salvo que exista dotación presupuestaria que permita la atención en niveles máximos a todas las solicitudes, en cuyo caso se establecerá un incremento proporcional del porcentaje indicado hasta el máximo legal posible de adjudicación.

5. Igualmente, al objeto de garantizar una asignación equitativa e igualitaria de los fondos disponibles, cuando se trate de iniciativas conjuntas de varios productores en un mismo proyecto de

reconversión el importe total acumulado de la ayuda que se otorgue a los proyectos conjuntos no podrá exceder del 30% de los créditos disponibles, salvo que exista dotación presupuestaria que permita la atención en niveles máximos al resto de solicitudes, en cuyo caso se establecerá un incremento proporcional del porcentaje indicado hasta el máximo legal posible de adjudicación.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 último párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la Comisión de Valoración procederá al prorrateo entre los solicitantes cuyos proyectos sean seleccionados de la ayuda del importe global máximo destinado a los mismos, cuando sea necesario.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Las acciones individuales subvencionables destinadas a la reconversión de los productores de tabaco, serán las contempladas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 2182/2002. De conformidad con lo indicado en el artículo 16 del citado Reglamento, las acciones contempladas en las letras a y c tendrán una limitación en la ayuda del 75% de los gastos subvencionables, pudiendo llegar el importe de la ayuda al 100% de la inversión, en el caso de las acciones contempladas en la letra b. El importe de la ayuda comunitaria total por productor no podrá sobrepasar los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 16 del Reglamento 2182/2002.

2. El importe conjunto de la ayuda destinada a los proyectos aprobados no podrá superar el total de los recursos anuales asignados.

Artículo 5. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión, que se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, corresponderá al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Artículo 6. Comisión de valoración.

1. Una Comisión de valoración integrada por cinco miembros de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria nombrados por su titular, será la encargada de evaluar los proyectos y solicitudes presentadas quien deberá elevar informe al órgano instructor, en el que se concretará el resultado obtenido. Este órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Actuará como Presidente de esta Comisión de valoración la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, como Secretario el Jefe de Negociado de Entidades Asociativas Agrarias y como vocales tres técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Artículo 7. Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.

1. A la vista de los proyectos y solicitudes presentadas, de los informes preceptivos y de cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará al interesado para su aceptación o en caso contrario, someter al trámite de audiencia del interesado para que presente las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de 10 días.

2. Teniendo en cuenta las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver, propuesta de resolución definitiva.

Artículo 8. Resolución y Plazo.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas serán resueltas por Director General de Política Agraria Comunitaria y notificadas en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha límite de presentación de proyectos y solicitudes de ayuda.

2. La resolución dictada será notificada a los interesados, dentro del plazo indicado y por cualquiera de los medios legalmente establecidos, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación de la ayuda.

1. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos.

2. El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable en la que se indique de forma detallada la totalidad de los gastos efectuados que justifican la inversión.

3. Se adjuntarán a esta declaración responsable originales o copias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos realizados.

Artículo 10. Verificación de datos.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar la información que les sea solicitada, recabando a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 11. Aplicación presupuestaria.

1. La ayuda a la que se refiere la presente Orden será financiada por el Fondo Comunitario del tabaco con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006, por un importe máximo de 1.761.962,00 euros, aplicación presupuestaria 12.04.712D.470.00, Superproyecto 2006.12.04.9001, “Fondo Comunitario Tabaco” y código de proyecto de gasto 2006.12.004.0005.00, “Acciones de reconversión del tabaco”.

2. No obstante, una vez que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural proceda a la asignación definitiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los recursos correspondientes a las acciones individuales de reconversión, las cuantías reflejadas en el párrafo anterior podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas de forma definitiva mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para esta finalidad.

Disposición adicional única. Legislación aplicable

La presente Orden se dicta en el marco de la normativa básica del Estado comprendida en la Orden APA/943/2003, de 16 de abril, modificada por la Orden APA/373/2006, de 13 de febrero, que será de aplicación en lo no previsto en la misma. En los mismos términos será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en la Orden APA/943/2003, en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006 y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final segunda. Autorización.

Por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las resoluciones y se

adoptarán las medidas para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de julio de 2006 por la que se convocan subvenciones para el fomento de Fiestas de Interés Turístico de Extremadura.

Las fiestas populares tienen una importante función dentro de la oferta y promoción turística, en cuanto exponentes de la herencia histórica y cultural de un pueblo, destacando por su importancia aquellas Fiestas declaradas de Interés Turístico, reguladas por Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, objeto de promoción y reconocimiento por la Consejería de Economía y Trabajo, a través de la Dirección General de Turismo.

Para la promoción y fomento de las mismas, la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, que regula el régimen de subvenciones de las Fiestas declaradas de Interés Turístico, objeto de modificación por Decreto 67/2002, de 28 de mayo, dada cuenta de la necesidad, de adecuar esta disposición general a los postulados plasmados en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, y conforme lo previsto en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme prescribe el art. 5.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones; el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, anteriormente citado modificado por el Decreto 67/2002, de 28 de marzo, y en observación de los principios

de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y concurrencia, imperativos en esta materia, y habida cuenta que la contribución al fomento y desarrollo de estas celebraciones repercute de manera positiva en el ámbito Turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a las Fiestas de Interés Turístico de Extremadura, declaradas como tales conforme a la normativa reguladora de esta materia, en orden al fomento y potenciación de dichos eventos como auténticos Recursos Turísticos.

Artículo 2. Importe.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía y Trabajo, destina la cantidad de 134.808 euros (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, 130.000 euros (CIENTO TREINTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.751 B.460.00, proyecto 2004.19.07.0001, superproyecto 2004.19.07.9001, y la cantidad de 4.808 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.07.751 B.489.00, proyecto 2004.19.07.0001, superproyecto 2004.19.07.9001.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las Entidades Locales, Organismos, Asociaciones o Colectividades de ámbito municipal, provincial o regional que organicen y celebren durante el año 2006 alguna de las manifestaciones definidas en la presente Orden y que estén calificadas como Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que hayan sido los solicitantes de la correspondiente declaración de Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y se presentarán dentro de los dos meses naturales, a partir de la entrada en vigor de esta convocatoria, en el registro de la Dirección General de Turismo, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 5. Documentación.

1. A la solicitud deberá acompañarse, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Certificación del Secretario de Ayuntamiento de la Entidad Local correspondiente o en su caso, del Secretario de los Organismos, Asociaciones o Colectividades interesadas, comprensivo de los siguientes extremos:

— Presupuesto General de la Entidad respectiva.

— Presupuesto desglosado del coste de la celebración de la Fiesta o Acontecimiento para el que se pide la subvención.

— Población de derecho de la Entidad Local correspondiente según el último censo confeccionado, o en su caso de los miembros integrantes de los Organismos, Asociaciones o Colectividades.

b) Memoria y programa detallado de actos sobre la celebración objeto de la subvención, la participación de la población local en la misma y la afluencia de visitantes que genera con el número estimado de éstos.

c) Restante documentación exigida por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que comprenderá la autorización a la Dirección General para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan la documentación señalada, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición, procediendo al archivo de la misma.

Artículo 6. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 50% del presupuesto del coste de la celebración de la Fiesta o Acontecimiento para el que se solicita la subvención, sin que en ningún caso pueda ser superior a la cantidad de 4.808 euros. Para la

determinación de la cuantía, se estará a los criterios determinados en el artículo 8 del Decreto 35/1998, de 31 de marzo, modificado por Decreto 67/2002, de 28 de mayo.

Las ayudas reguladas por la presente Orden serán incompatibles con otras subvenciones a fondo perdido que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas por las Administraciones Públicas o entes públicos privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en el Decreto 67/2002, de 28 de mayo, de modificación del Decreto 35/1998, de 31 de marzo, estará compuesta por:

- El Director General de Turismo o funcionario en quien delegue, que harán las funciones de Presidente de la misma con voz y voto.
- Jefe de Servicio de Promoción o funcionario en quien delegue, que harán las funciones de Secretario de la misma.
- Dos técnicos representantes de la Dirección General de Turismo.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la adjudicación de estas subvenciones serán los siguientes:

- Número de visitantes en relación con el de habitantes de la Entidad Local correspondiente o, en su caso, miembros de Asociaciones, Organismos y Colectividades.
- Importe del coste del acontecimiento en relación con el presupuesto general de la entidad respectiva.
- Puntuación directa por turista.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Economía y Trabajo, previo informe de la comisión de Valoración, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La referida resolución será notificada individualmente a cada interesado conforme a lo establecido en el art. 58, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 35/1998, de 31 de marzo, que regula el régimen de subvenciones de

las fiestas declaradas de interés turístico, transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes sin haber obtenido resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria.

Las resoluciones dictadas con arreglo a lo establecido en el presente artículo serán susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Artículo 10. Justificación y Pago de la subvención.

La subvención se abonará tras la entrega de las certificaciones y documentos justificativos que deberán referirse a los gastos en los que se haya incurrido con motivo de la realización de las actividades subvencionables en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente ejercicio presupuestario y el plazo máximo de justificación de gastos que expresamente se refiera la resolución de concesión y que no podrá establecerse más allá del 8 de diciembre del presente ejercicio. Entre la documentación justificativa de los gastos han de incluirse las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, de los correspondientes pagos de los mismos.

La aportación de los documentos justificativos de los gastos en los que se haya incurrido, se producirá dentro de los 10 días siguientes al del plazo máximo de justificación establecido en la resolución de concesión.

También deberán acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, autonómicas y estatales, y con la Seguridad Social. No obstante, conforme al art. 7 del Decreto 35/1998 y el artículo 6.2.º del Decreto 77/1990, estarán exentos de la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributaria del Estado y de la Seguridad Social las subvenciones dirigidas a otras Administraciones o Entidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por parte de las personas de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y reunir los requisitos referidos en el apartado anterior, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención. No obstante, y tal como establece el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General competente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el presente texto, en la resolución de concesión, Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los textos vigentes del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado entre otros por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y del Decreto 3/1997, de 9 de enero, Regulador de la Devolución de Subvenciones.

Artículo 12. Reintegro.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones, y demás requisitos y circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización de la actividad dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar,

en su caso, con el reintegro de las ayudas percibidas. En la tramitación del procedimiento se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional

Única. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, que regula el régimen de subvenciones de las Fiestas declaradas de Interés Turístico, modificado por Decreto 67/2002, de 28 de mayo, en el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, y en las restantes disposiciones que resulten de aplicación en materia de subvenciones autonómicas.

Disposición final

Única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGOS MATEOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA.

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA
Expediente N° (A rellenar por la Administración)

DATOS DEL SOLICITANTE

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
 Representante Legal de la Entidad/Asociación _____
 Con C.I.F. _____ y domicilio en _____
 C.P. _____ Población _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____ e-mail _____

DATOS DE LA FIESTA

Nombre de la Fiesta a subvencionar _____
 Fecha de inicio de la Fiesta _____
 Fecha de fin de la Fiesta _____

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones promovida por la Consejería de Economía y Trabajo publicada en el D.O.E. n° ___ de **PAG 21** considerando todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos la b a, adjunto a la solicitud acompaño la siguiente documentación:

- A) Certificación del Secretario del A _____ local correspondiente o en su caso, del Secretario de los Organismos, Asociaciones o Colectividades interesadas, comprensivo de los siguientes extremos:

Presupuesto General de la Entidad			
Presupuesto desglosado del coste de la Fiesta o acontecimiento para el que se pide la subvención	Base imponible	IVA	TOTAL
Población de derecho o miembros integrantes de Organismos, Asociaciones o Colectividades			

- B) Memoria y programa detallado de actos sobre la celebración objeto de la subvención, la participación de la población local en la misma y la afluencia de visitantes que genera con el número estimado de éstos.

N° de Visitantes	
N° de Turistas	

SOLICITA

Acepte la presente instancia y la someta a consideración de la Comisión de Valoración que V.I. preside y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad Bancaria _____ C/c o L/a n° _____ de la Localidad de _____ sucursal n° _____ en la cual la entidad o institución está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Autorizo a la Consejería de Economía y Trabajo para que proceda a la obtención de oficio de la documentación acreditativa de hallarse el solicitante al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuya vigencia deberá extenderse hasta la fecha de otorgamiento de la subvención. En caso de no aportarse, se deberán adjuntar los correspondientes certificados por parte de los interesados.

En _____ a, _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, el solicitante tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
C/ Santa Eulalia, 30 – 06800 – MÉRIDA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 19 de julio de 2006 por la que se crea la categoría estatutaria de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en la Áreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, establece en su Disposición Adicional Única que se publicará mediante Orden de esta Consejería, la creación, modificación o

supresión de las categorías de personal estatutario que se establezca por el Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Tanto el Acuerdo para la Mejora de la Sanidad de Extremadura, como la Disposición Adicional Quinta del Estatuto Marco prevén la posibilidad de que la Administración Sanitaria establezca procedimientos para la integración en el régimen estatutario del personal que ostente la condición de personal laboral o funcionario, por lo que, no existiendo en el mencionado régimen estatutario la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, se hace necesario su creación para posibilitar la integración en ella del personal funcionario, como paso previo al proceso de estatutarización.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa negociación de la Mesa Sectorial de Sanidad en su reunión del día 13 de julio de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria dentro del Grupo A de clasificación de las categorías de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, así como la regulación de sus funciones, forma de acceso y retribuciones.

Artículo 2. El personal que integre la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria será nombrado para realizar funciones de apoyo a la Gerencia de Área o para un ámbito geográfico específico de una Zona de Salud. Su dependencia orgánica y funcional será de la Gerencia de Área.

Artículo 3. Son funciones y responsabilidades de los Farmacéuticos de Equipo de Atención Primaria las contempladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria y demás normativa vigente.

Artículo 4. El acceso a la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria y la provisión de puestos de trabajo se efectuarán de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Para acceder a la categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

Artículo 6. Las plantillas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, dentro de las disponibilidades presupuestarias, determinarán tanto el número como la ubicación y demás características de las plazas básicas de esta categoría.

Artículo 7. Las retribuciones del personal de esta categoría serán las siguientes:

- a) Retribuciones básicas: las correspondientes al grupo de clasificación A.
- b) Retribuciones complementarias:
 1. Complemento de destino: el correspondiente al nivel 24 que se percibirá en catorce mensualidades.
 2. Complemento específico: el denominado V2.
 3. Complemento de productividad: en los términos en que se establezca, previa la correspondiente negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.
 4. Complemento de carrera.

Asimismo, cualquier otra retribución que pudiera corresponderles en aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, su normativa de desarrollo y Pactos y Acuerdos que al respecto pudieran adoptarse previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 19 de julio de 2006 por la que se crea la categoría estatutaria de Veterinario de Equipo de Atención Primaria.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, establece en su Disposición Adicional Única que se publicará mediante Orden de esta Consejería, la creación, modificación o supresión de las categorías de personal estatutario que se establezca por el Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Tanto el Acuerdo para la Mejora de la Sanidad de Extremadura, como la Disposición Adicional Quinta del Estatuto Marco prevén la posibilidad de que la Administración Sanitaria establezca procedimientos para la integración en el régimen estatutario del personal que ostente la condición de personal laboral o funcionario, por lo que, no existiendo en el mencionado régimen estatutario la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, se hace necesario su creación para posibilitar la integración en ella del personal funcionario como paso previo al proceso de estatutarización.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa negociación de la Mesa Sectorial de Sanidad en su reunión del día 13 de julio de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria dentro del Grupo A de clasificación de las categorías de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, así como la regulación de sus funciones, forma de acceso y retribuciones.

Artículo 2. El personal que integre la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria será nombrado para realizar funciones de apoyo a la Gerencia de Área o para un ámbito geográfico específico de una Zona de Salud (Equipo). Su dependencia orgánica y funcional será de la Gerencia de Área.

Artículo 3. Son funciones y responsabilidades de los Veterinarios de Equipo de Atención Primaria las contempladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria y demás normativa vigente.

Artículo 4. El acceso a la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria y la provisión de puestos de trabajo se efectuarán de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Para acceder a la categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

Artículo 6. Las plantillas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, dentro de las disponibilidades presupuestarias, determinarán tanto el número como la ubicación y demás características de las plazas básicas de esta categoría.

Artículo 7. Las retribuciones del personal de esta categoría serán las siguientes:

a) Retribuciones básicas: las correspondientes al grupo de clasificación A. b) Retribuciones complementarias:

1. Complemento de destino: el correspondiente al nivel 24 que se percibirá en catorce mensualidades.

2. Complemento específico: el denominado V2 y, en su caso, el denominado M1 para aquellos veterinarios que desarrollen sus funciones en Mataderos.

3. Complemento de atención continuada: en la forma y cuantía establecidas en el acuerdo sindical vigente.

4. Complemento de productividad: en los términos en que se establezca, previa la correspondiente negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

5. Complemento de carrera.

Asimismo, cualquier otra retribución que pudiera corresponderles en aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatu-

to Marco del personal estatutario de los servicios de salud, su normativa de desarrollo y Pactos y Acuerdos que al respecto pudieran adoptarse previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 21 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II para el ejercicio 2006.

El Decreto 104/2006, de 30 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a subvencionar gastos derivados de su propio funcionamiento e intervención en la ejecución de los programas de desarrollo rural Leader + y Proder II.

Conforme a ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de los Grupos de Acción Local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II, para el ejercicio 2006.

2. La finalidad de la ayuda es apoyar a los Grupos de Acción local con el objetivo de facilitarles cumplimiento de los fines que el Grupo tiene encomendado para el desarrollo de dichos programas, tales como ejecutar en el territorio de aplicación el correspondiente programa de desarrollo rural, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los perceptores de las subvenciones serán los Grupos de Acción Local gestores de los Programas LEADER + y PRODER II, seleccionados como tal mediante Órdenes de 27 de diciembre de 2001 (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002).

Artículo 3. Requisitos de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo suficiente la aportación, para la acreditación de este extremo, de declaración responsable dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención de conformidad con el modelo que figura como Anexo II y que se presentará junto a la solicitud de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 4. Actividades y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan producido dentro del ejercicio presupuestario en curso y se deriven del funcionamiento de los Grupos en la ejecución de los programas.

2. Se consideran actividades objeto de la subvención:

- a) Actividades desarrolladas por el equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
- b) Reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.

c) Pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la Entidad pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista el Convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declarada compatibles por la Entidad pública de la que dependa.

d) Actividades de Asesoría jurídica o técnica, si están contratadas en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del programa de desarrollo.

e) Actividades de consultoría y asistencia técnica, realizadas por otras entidades, empresas y profesionales.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- b) Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente.
- c) Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).

2. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales y se presentarán en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden será el de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes y documentación presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el criterio objetivo de otorgamiento señalado en esta Orden.

Artículo 7. Criterio de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

— Reparto inversamente proporcional a las dotaciones públicas iniciales asignadas a cada programa por Resolución de 8 de febrero de 2002 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 8. Comisión de Valoración y Resolución.

1. Para la valoración de las solicitudes conforme los criterios de valoración establecidos en esta Orden, se constituirá una Comisión de valoración, que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II, Capítulo III, Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Jefe de Servicio de Desarrollo e Infraestructura.

— Vocales: El/La Director/a de Programas de Desarrollo Rural y dos funcionarios de la Consejería de Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, actuando uno de ellos como Secretario.

3. La Comisión, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, formulará una propuesta de concesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha propuesta será elevada al titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales a través del órgano instructor.

4. El Titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a elevación de la propuesta anterior.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de cuatro meses contados a partir de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006, por un importe total de 497.000 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 15.03.531A.489.00,

Código de Superproyecto 2004.15.03.9006 “Apoyo a Grupos” y Código de Proyecto 2004.15.03.0019 “Apoyo a Grupos de Acción Local”.

Artículo 10. Pago y Justificación.

El pago y justificación de estas ayudas se llevará a cabo conforme lo dispuesto en los apartados 1, 3 y 4 del artículo 16 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Aplicación del Decreto 104/2006, de 30 de mayo.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de julio de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I
(Modelo de solicitud)

CONVOCATORIA AYUDAS 2006 PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DESTINADAS A POYAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL LEADER + Y PRODER II

DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SOLICITANTE

NOMBRE: _____ **C.I.F.:** _____
DIRECCIÓN: _____
MUNICIPIO: _____ **C.P.:** _____
PROVINCIA: _____
TELÉFONO: _____ **FAX:** _____ **e-mail:** _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD: _____

DECLARA ⁽¹⁾

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 104/2006, de 30 de mayo.
 - Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

⁽¹⁾ Señale lo que proceda.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA ⁽²⁾.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.
 Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente.
 Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado.
 Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

⁽²⁾ Señale lo que proceda.

Entidad bancaria _____

Nº de CC a través del cual se efectuará el pago de la ayuda _____

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el presente Decreto y declara la intención de realizar las acciones que se contemplan en la memoria descriptiva, en tiempo y forma, y para este fin solicita la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Representante del Grupo de Acción Local

Fdo:

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras rurales
Avda. de las Américas, 4
06800 MÉRIDA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO QUE SE SEÑALAN APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, AL OBJETO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AUTONÓMICAS.

D. _____ con D.N.I. nº _____ actuando en nombre y representación del Grupo de Acción Local _____ con CIF _____, y domiciliada en _____ **DECLARA** que el Grupo al que representa:

En calidad de solicitante de una ayuda convocada por **Orden de 21 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los Grupos Acción Local destinadas a apoyar sus gastos de funcionamiento en la ejecución de los programas de desarrollo rural Leader + y Proder II para el ejercicio 2006**, declara no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo. : _____

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Moro”, n.º 00555-00, en el término municipal de Plasencia.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Moro”, n.º 00555-00, en el término municipal de Plasencia, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 63 de fecha 30 de mayo de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración

de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Moro”, n.º 00555-00, en el término municipal de Plasencia.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

• Medidas generales:

- 1.ª) Las extracciones se realizarán exclusivamente en la parcela 3 del polígono 27 y parcela 2 del polígono 22, del término municipal de Plasencia.
- 2.ª) La entrada y salida de camiones y vehículos pesados a la carretera se señalará convenientemente como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.
- 3.ª) Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en la periferia de las zonas de préstamo. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.
- 4.ª) La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas las superficies para su uso original (ganadero).
- 5.ª) El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso ganadero de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. La parcela afectada dispondrá, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.
- 6.ª) Las especies que se utilicen en cualquiera de las labores de restitución/rehabilitación paisajístico-vegetal serán, preferiblemente, autóctonas.

7.ª) Para acceder al lugar de extracción se usarán las entradas ya existentes, no pudiéndose crear nuevos viales, se adaptará el paso existente sobre el cauce según el informe de impacto ambiental correspondiente a la actividad solicitada emitido por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 12 de junio de 2006.

8.ª) No se podrá extraer material fuera de las parcelas indicadas, ni en las zonas próximas al arroyo.

9.ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

10.ª) Al final de la explotación, en caso de dejar taludes, éstos deberán presentar perfiles estables, con pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

11.ª) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

12.ª) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

13.ª) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

14.ª) El parque de maquinaria y la zona de acopios provisionales se ubicarán en zonas donde sea menor su impacto visual. Las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

15.ª) La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

16.ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

17.ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

18.ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

19.ª) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones provisionales de obra.

20.ª) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero controlado.

• Medidas complementarias:

1. Según se indica en el proyecto el plazo de ejecución de la extracción será de 4 años, periodo previsto de duración de las obras de la Variante de Plasencia, incluida la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Cada dos años se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

— Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

— Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre la zona restaurada.

— Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 7 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en el aprovechamiento de un yacimiento natural de grauvacas y pizarras mediante la apertura de dos frentes de trabajo contemplados como un recurso de la Sección A)

denominado “El Moro” en el paraje conocido como “Dehesa del Moro” del término municipal de Plasencia (Cáceres).

El promotor del proyecto es DRAGADOS, S.A., con C.I.F.: A-15139314 y domicilio en Ctra. de Trujillo km. 0, n.º 1 del término municipal de Plasencia (Cáceres).

Se trata de dos préstamos, uno de ellos situado en la parcela 3 del polígono 27 y el otro sobre la parcela 2 del polígono 22, ambos del término municipal de Plasencia, de los que se pretende obtener el material destinado a las obras de la Autovía Ruta de la Plata (A-66). Tramo: Variante de Plasencia. Los volúmenes que se pretenden extraer son de 400.000 m³ y 102.000 m³ respectivamente sumando un total de 502.000 m³ en las dos zonas de extracción.

La explotación se realizará a cielo abierto mediante un ciclo continuo de arranque de material con retroexcavadora, carga y transporte a lugar de acopio o puesta en obra.

La duración estimada de la extracción será de 4 años dependiendo de los trabajos de construcción de la obra de la Autovía.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y objetivos”, se indica que la empresa DRAGADOS, S.A. ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Moro” dada la necesidad de préstamos para la obra de la Variante de Plasencia de la Autovía Ruta de la Plata.
- “Situación Geográfica”, donde se incluye la situación y accesos de las dos zonas de préstamos. “Legislación” ambiental aplicable.
- “Descripción del proyecto” incluida en el Anexo I.
- “Examen de alternativas”.
- “Descripción del Medio Físico”, en el que se incluyen los apartados “Geología”, “Hidrogeología”, “Edafología” y “Climatología”.
- “Descripción del Medio Biológico” donde se describen “Vegetación” y “Fauna”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”.
- “Evaluación del Impacto Ambiental” donde se incluyen subepígrafos dedicados a “Identificación y Predicción de Impactos” sobre el suelo, flora, fauna, aire, agua, ruido, paisaje y socioeconomía; “Evaluación de Impactos”, “Valoración sin medidas correctoras y con medidas correctoras” y “Dictamen y Resumen de la Valoración Global” donde se resume como moderado el efecto global.

- “Medidas Protectoras y Correctoras” según los factores afectados son: en cuanto al suelo se realizará la retirada, acopio y mantenimiento del suelo así como planificar los movimientos de la maquinaria trabajando; en cuanto al paisaje, vegetación y fauna, se evitarán los colores llamativos de la maquinaria, se localizará el frente de extracción paralelo a la carretera y desde el centro de cada uno de los cerros, se realizará el cerramiento perimetral en las dos zonas de préstamos, al finalizar la explotación se ripará el suelo compactado por el paso de la maquinaria. Para la protección de la calidad del aire se limitará la velocidad de circulación de los vehículos pesados, se regarán de forma periódica las pistas de acceso así como las superficies expuestas. En cuanto al ruido se utilizarán silenciadores en la maquinaria para amortiguarlo y se limitarán las horas de trabajo; para la protección de las aguas se utilizará maquinaria en perfecto estado, de forma que se eviten vertidos accidentales de aceites u otras sustancias contaminantes, se destinará una superficie debidamente impermeabilizada para el parque de maquinaria, los aceites serán depositados en bidones y gestionados convenientemente. Los residuos serán igualmente gestionados y transportados a vertederos controlados.

- “Planificación de la Restauración”, donde se contempla la elaboración de un Plan de Vigilancia Ambiental para asegurar la ejecución y control de las medidas preventivas y correctoras.

- “Periodo de Ejecución” donde se indica que las medidas preventivas y correctoras se realizarán a lo largo de la vida útil de la actividad estimada en cuatro años.

El presupuesto de la restauración asciende a la cantidad SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (6.505,00 €).

Se adjuntan al proyecto varios planos (situación, geológico, topográfico y método de explotación y restauración).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8

de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso de la Sección A) “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 42, de fecha 8 de abril de 2006. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Las alegaciones se resumen en el Anexo II y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

I.ª) En la zona de afección de la actuación propuesta existe una colonia de cría de Garza real (*Ardea cinerea*), así como nidificación

de Espátula (*Platalea leucorodia*), la presencia de estas especies le confieren a este enclave una importancia ambiental elevada por constituir uno de los pocos lugares en Extremadura donde anida esta especie protegida, catalogada como “Vulnerable” por el Decreto 37/2001, de 6 de marzo.

El desarrollo de la actuación propuesta implicaría la destrucción directa de las zonas de nidificación por lo que se trata de un impacto crítico donde no se podrían aplicar medidas correctoras.

2.^a) La ribera del río Zapatón está muy bien conservada, en ella se identifican distintos tipos de hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, estos son: Bosques de fresnos y Bosques galería de sauce blanco (*Salix alba*) y álamo blanco (*Populus alba*). La importancia ambiental de estos ecosistemas fluviales está expresamente reconocida en la citada Directiva; constituyen bosques asociados a suelos de vega localizados fundamentalmente en los tramos medio e inferior de los ríos. Se trata de suelos con un rendimiento agrícola satisfactorio por lo que estos bosques galería han sido casi totalmente destruidos y remplazados por cultivos. En la actualidad se identifican exclusivamente algunos retazos en bosquetes a lo largo de la cuenca de algunos ríos como es este caso del Zapatón; forman una densa y blanquecina masa de follaje y troncos en formación compacta hasta el mismo borde del agua. La Directiva hábitat define estos bosques galería como de interés comunitario englobándolos dentro de las saucedas y choperas de los lechos riparios. Se identifican asimismo comunidades de plantas acuáticas prioritarias en conservación.

La ejecución del proyecto provocaría la aparición de un impacto crítico sobre el propio cauce que se traduciría en el deterioro de los hábitats citados y toda la fauna y flora asociada.

3.^a) El río Zapatón constituye un cauce en equilibrio con una dinámica fluvial definida que se vería afectada severamente por una actividad de este tipo. Las extracciones de áridos en el entorno de los cauces como es este caso provocan la modificación del régimen hídrico del cauce y en definitiva su dinámica fluvial por modificación de los perfiles de los cauces, se alteran los procesos que actúan en estos sistemas en equilibrio como son la erosión, transporte y sedimentación.

Las afecciones anteriormente identificadas, caracterizadas y valoradas determinan la inviabilidad ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado “Zapatón”, n.º 00840.

Mérida, a 12 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa TRANSARPE, S.L., con domicilio en C/ Los Milagros, n.º 7, 06009 Badajoz y C.I.F.: B-06275523, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Zapatón”, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz).

El proyecto consistirá en la explotación de un yacimiento aluvial de gravas y arenas depositado por el río Zapatón. Se estima que el volumen del material extraíble será de 423.900 m³. La vida útil de la explotación será de 15 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo GRAVERA SECA, la extracción del material se realizará abriendo un banco de trabajo por encima del nivel freático con arranque mecánico del material con retroexcavadora. En el proyecto se incluye la instalación de una planta de tratamiento en la misma parcela para la clasificación y trituración del material.

La explotación se realizará en la parcela 10 del polígono 101 del término municipal de Alburquerque (Badajoz) junto al río Zapatón. Se accede por la carretera EX-110 (Valencia de Alcántara - Badajoz), tomando en el P.K.: 51+100 un camino a la izquierda, por el que se llega a la zona de explotación tras recorrer 2,7 km en dirección al río Zapatón.

ANEXO II RESUMEN DE LAS ALEGACIONES

Se han presentado alegaciones al estudio de impacto ambiental sobre el aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Zapatón” n.º 0840-00 en el término municipal de Alburquerque por parte de la empresa CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES PACENSES, S.L. representada por D. Javier Ramírez de Arellano Fernández.

Las alegaciones se refieren a los siguientes aspectos:

- En la descripción del proyecto no se especifica si se trata solamente de la extracción o se incluye también la instalación de una planta de tratamiento de áridos.
- La posible afección sobre las aguas subterráneas (calidad y cantidad) así como las sinergias inducidas sobre otros factores ambientales.
- La destrucción del recurso edáfico, la afección sobre el paisaje así como la imposibilidad de recuperar el uso original (agrícola).
- Los desbroces pueden provocar la desaparición de la vegetación de ribera.
- La acumulación de residuos fomentaría la contaminación de las aguas.

— La posible instalación de una planta de tratamiento provocaría impactos ambientales irreversibles como son: la alteración del ecosistema de la zona, vertidos incontrolados, ruidos y polvo y afectaría el nivel de las aguas.

Basándose en las afecciones citadas se solicita el informe desfavorable del estudio de impacto ambiental.

ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expone que la empresa TRANSARPE, S.L. con domicilio social en C/ Los Milagros, n.º 7 de Badajoz y C.I.F.: B-06275523, ha presentado el estudio de impacto ambiental del proyecto de Recurso de Sección A) “Zapatón”, n.º 00840-00, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz). En este apartado se incluyen los antecedentes, el objeto y la normativa aplicable.
- “Situación geográfica” donde se incluye la localización y emplazamiento, la propiedad del terreno, las superficies y el acceso todo ello resumido en el Anexo I.
- “Descripción de la actividad y sus acciones”, ya resumido en el anexo I.
- “Alternativas y solución”.
- “Descripción del Medio Físico y Natural”: donde se incluyen los apartados dedicados a describir el Medio Abiótico: Hidrología, Geología, Hidrogeología, Orografía, Edafología, Climatología y el Medio Biótico: Flora y Fauna; Medio Perceptivo y Medio Socioeconómico.
- “Identificación y Valoración de Impactos” durante la fase de explotación y de restauración. Se valoran los impactos sobre la atmósfera, el suelo, las aguas, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora cuantitativamente resultando ser beneficioso.
- “Plan de Restauración” tendentes a devolver el uso agrícola al terreno original, para ello se adoptarán como medidas protectoras la prevención de erosiones e inundaciones adoptando pendientes de 45° como máximo en los taludes finales, asimismo se mantendrá una distancia mínima de 3 m desde la cabecera del talud a los límites de las parcelas colindantes, caminos, acequias y apoyos de líneas eléctrica y telefónica. Para proteger las aguas las operaciones de reparación y mantenimiento de la maquinaria se realizarán fuera de la planta en lugares estancos y apropiados para ello, se evitará el vertido de los residuos generados los cuales serán clasificados en función de su peligrosidad, envasados, etiquetados y entregados a gestores autorizados. En cuanto a la protección del

suelo se retirará la capa vegetal de suelo y se acopiará para su uso en las labores de restauración, se usarán los caminos existentes y se respetarán las servidumbres, con objeto de prevenir la contaminación atmosférica se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los componentes de la planta contarán con soportes antivibratorios, los camiones circularán a una velocidad inferior a 30 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna si así se indicara por la Dirección General de Medio Ambiente.

Entre las medidas correctoras se incluyen las labores de relleno de huecos con inertes procedentes del rechazo de la planta de tratamiento, el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 45° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos, la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal sobre el relleno, la recogida de residuos convenientemente clasificados y gestionados, se llevará a cabo la reparación de las pistas y caminos usados en la explotación y se desmantelarán todas las instalaciones al finalizar los trabajos de explotación del recurso, incluyendo cimentaciones y edificaciones auxiliares.

- El periodo de ejecución será a lo largo de los 15 años previstos para su explotación.
- “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas, detectar la aparición de impactos no previstos y establecer el tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor para ello se designará un Técnico cualificado. El Plan de Vigilancia incluye la planificación de la explotación de forma que la restauración se realice de forma simultánea a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.
- “Presupuesto” del Plan de Restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (4.590 €).
- “Fotografías”.
- “Planos”: se incluyen seis planos (situación, geología, topográfico, parcelario, labores y flujograma de planta de tratamiento).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 136 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 33 de 2006, como Recurrente, D. Francisco Almendral García, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido de la Letrado, D.ª Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 136, de 26 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 33/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Francisco Almendral García contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-05/056) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.737,87 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 137 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 543/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 543 de 2005, como Recurrente, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., D. Pedro Mateos Fernández y D.ª Milagros Valdo Bello, representados por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistidos del Letrado, D. Joaquín Jerqueta Gómez, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños y perjuicios sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 137, de 26 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 543/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., D. Pedro Mateos Fernández y D.ª Milagros Valdo Bello contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de octubre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños y perjuicios sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-05/061) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en la cantidad de 689,60 euros, a D.ª Milagros Valdo Bello en la cantidad de 598 euros, y a D. Pedro Mateos Fernández en la cantidad de 3.016,46 euros,

cantidades que se verán incrementadas con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016296.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5337 a sustituir de la L.A.M.T. 20 KV “cruce Zalamea” de la S.T.R. “Castuera”.

Final: Torre metálica n.º 114 (proyectada).

Términos municipales afectados: Campillo de Llerena, Peraleda del Zaucejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 15,327.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 115.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Campillo de Llerena hasta Peraleda del Zaucejo.

Presupuesto en euros: 190.230,07.

Presupuesto en pesetas: 31.651.620.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016296.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector “Pompas fúnebres de la provincia de Badajoz”. Asiento 28/2006.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector “POMPAS FÚNEBRES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600755, suscrito el 18/05/2006, por ASEPOFUBA en representación de la empresas del sector, de una parte, y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la

Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 3 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

TEXTO ÍNTEGRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PREÁMBULO

Preámbulo:

Este Convenio Colectivo ha sido pactado entre la Asociación de Pompas Fúnebres (ASEPOFUBA), Asociación de Empresarios de Servicios Funerarios de Badajoz (ASOFUNEBA) y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.). Las partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente Convenio.

Las partes afectadas por el presente Convenio, y en aplicación del mismo, se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. Este compromiso conlleva eliminar los obstáculos que puedan incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Tampoco podrán ser discriminados los empleados por razones de discapacidad, siempre que se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo.

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en Badajoz capital y su provincia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Lo pactado en el presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas de Pompas Fúnebres incluidas en el ámbito territorial anterior, y al personal que preste sus servicios en las mismas.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La duración de este Convenio será de dos años, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2007, considerándose prorrogado de año en año, caso de no ser denunciado por ninguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación o la de cualquiera de sus prórrogas.

Caso de prórroga, los salarios serán aumentados en un 0,5% sobre el porcentaje que experimente el Índice de Precios al Consumo durante la anualidad de su vigencia, según el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo sustituya.

Artículo 4. Convenio más ventajoso.

Asimismo en el caso de que se estableciera un Convenio para Pompas Fúnebres de ámbito superior al presente, los trabajadores tendrán derecho a optar dentro del plazo de 30 días siguientes a su publicación el que consideren más ventajoso.

Artículo 5. Salario base.

Es el componente del salario que retribuye la jornada normal y completa establecida, que será para cada grupo y categoría profesional el que bajo idéntico epígrafe consta en el Anexo II y III del presente Convenio Colectivo para 2006 y 2007.

Artículo 6. Plus de convenio.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá un plus por este concepto cuya cuantía será para cada categoría profesional que bajo idéntico epígrafe consta en los Anexos II y III del presente Convenio para 2006 y 2007.

Artículo 7. Plus de nocturnidad.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio y que realizan su trabajo entre las 22 horas y las 6 horas, recibirán un plus de nocturnidad equivalente a un 25% de su salario.

Artículo 8. Actualización de salarios.

Se acuerda para el año 2006 una subida de todos los conceptos económicos del 4,5%. Para el año 2007 una subida del 4% sobre todos los conceptos económicos del año 2006.

Los efectos de todos los conceptos económicos se aplicarán con retroactividad al día uno de enero de 2006, y dando la posibilidad a las empresas que no hubieran actualizado los mismos que el abono de los atrasos se realice durante las mensualidades de junio y julio de 2006.

Esta cantidad no será abonada por las empresas que en los recibos de salarios y a cuenta de Convenio hayan satisfecho con anterioridad la misma o superior cuantía, quedando ambas partes liberadas de este compromiso siempre que documentalmente se constate el efectivo abono de esa cantidad a cuenta de convenio.

Tal incremento servirá como base de cálculo para la tabla salarial del año 2007.

Artículo 9. Antigüedad.

El módulo para el cálculo y abono al trabajador del complemento personal de antigüedad será el salario base que disfruten el momento de su vencimiento. La cuantía de antigüedad será el 2% por cada año de servicio.

El importe de cada precio de antigüedad comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente a su vencimiento.

Artículo 10. Pagas extraordinarias.

Las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo abonarán a sus trabajadores las siguientes pagas extraordinarias:

Una el 15 de marzo, una el 15 de julio y otra por Navidad, el 15 de diciembre.

El importe de cada una de ellas será igual a la media de los tres meses anteriores al devengo de la paga, sobre el total de las retribuciones de la nómina. En caso de que el trabajador esté en situación de IT, el importe será el de la media de los tres meses inmediatamente anteriores a la baja. Se abonará el día hábil anterior a la fecha indicada.

Artículo 11. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria semanal de trabajo.

Su realización será voluntaria, salvo las que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros casos extraordinarios y urgentes, cuyo cumplimiento será obligatorio.

Las horas extraordinarias podrán ser abonadas en metálico o, previo pacto con el trabajador afectado, ser compensadas en tiempo libre con un incremento del 75% sobre la hora ordinaria.

Artículo 12. Jornada laboral.

La jornada laboral tendrá una duración máxima de cuarenta horas semanales, considerándose las que excedan de dicho número

como extraordinarias y abonándose con arreglo a lo establecido en el art. 11 del presente Convenio.

Artículo 13. Descanso semanal.

El trabajador tendrá derecho a un descanso semanal mínimo de un día y medio consecutivos que disfrutará de forma rotativa.

Por su cualidad de servicio permanente la empresa estará obligada a cuidar de que todo el personal disfrute rotativamente del descanso dominical, de forma que ningún trabajador trabaje dos festivos consecutivos, incluidos los domingos.

Tanto el descanso semanal como los festivos figurarán en el cuadro horario de la empresa.

Artículo 14. Fiestas.

Todas las fiestas señaladas en la legislación vigente tendrán la consideración de abonables y no recuperables.

Artículo 15. Domingos y festivos.

Para el personal afectado a este Convenio, el trabajo en día festivo será rotativo, de acuerdo con el número de trabajadores de cada grupo, de forma que ningún trabajador trabaje dos festivos consecutivos incluidos los domingos.

El personal que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los domingos y días festivos tendrán una retribución compensatoria de 37,68 € por día trabajado o en su defecto por el tiempo proporcional utilizado en la realización del servicio. Tras prestar servicio en festivos —los 14 anuales—, el trabajador dispondrá de un día de descanso compensatorio.

Artículo 16. Calendario laboral.

El calendario laboral anual deberá exponerse en un lugar visible de cada centro de trabajo y deberá contener la siguiente información:

El horario de trabajo diario en la empresa.

La jornada semanal de trabajo.

Los días festivos y otros días inhábiles.

Los descansos semanales y entre jornadas.

Artículo 17. Vacaciones anuales.

Los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas anuales y fijándose una rotación para su disfrute.

El calendario de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El trabajador conocerá la fecha que le corresponda, dos meses antes, al menos, del comienzo de su disfrute.

Artículo 18. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, con el correspondiente visado del facultativo, cuando, por razón de enfermedad, el trabajador precise la asistencia al médico en horas coincidentes con su jornada laboral.

2. 15 días por matrimonio.

3. Tres días por nacimiento de hijos, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y compañero/a con quien conviva habitualmente.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

4. Un día por enfermedad grave o fallecimiento de parientes de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Dos en caso de producirse fuera de la localidad.

5. Un día por traslado de domicilio.

6. Un día por matrimonio de hijo o hermano.

7. Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes parciales o finales cuando éstos cursen estudios de formación profesional, oficial o académico y para obtener el permiso de conducir. En tales casos deberá aportar justificación correspondiente.

8. Un día por bautizo de los hijos.

9. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

10. Por el tiempo indispensable para acudir con un hijo menor de 16 años a consulta médica, previa justificación de ésta.

Artículo 19. Excedencias.

La excedencia puede ser voluntaria o forzosa.

Voluntaria:

1. La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del trabajador, siendo requisito de su concesión que el trabajador que la solicite tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.

2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones, y consecuentemente no percibirá remuneración alguna por ningún concepto ni se será de abono el tiempo de excedencia para su antigüedad.

3. La excedencia voluntaria se concederá por un máximo de cinco años y un mínimo de dos años.

4. El excedente voluntario que no solicite el reintegro quince días antes de la terminación del plazo de ésta causará baja definitiva en la empresa.

5. El reintegro de excedente voluntario está condicionado a que exista vacante de su categoría en la empresa; si no existiera vacante, el reintegro tendrá lugar hasta que se produzca éste.

Forzosa:

1. Dará lugar a la situación de excedencia forzosa al personal fijo cualquiera de las causas siguientes:

a) Nombramiento por Decreto para el cargo político o designación para cargo de representación sindical o de carácter público desempeñado en virtud de aquella investidura, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria y por todo el tiempo en que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.

2. Al personal en situación de excedencia forzosa se le conservará su puesto de trabajo y se le computará, a los efectos de antigüedad, todo el tiempo de duración de ésta, y no tendrá derecho durante el periodo al percibo de retribución.

3. La reincorporación de los excedentes a su puesto de trabajo deberá tener lugar en el plazo de treinta días, como máximo, desde que desaparecieron las causas que motivaron el pase a dicha situación, salvo cuando ésta fuera establecida en el párrafo c) del apartado anterior, en el que el plazo será de dos meses.

Los excedentes especiales que al cesar en tal situación no se reintegrasen a su puesto de trabajo en los plazos establecidos causarán baja definitiva en la empresa.

4. La empresa podrá cubrir las plazas del personal en situación de excedencia forzosa con interinos, los que cesarán al reintegrarse aquellos forzosos.

5. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando por naturaleza como por adopción, a contar desde

la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia; el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

6. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

Artículo 20. Funciones y categorías.

El personal a que se refiere el presente convenio, según las funciones que se desarrolla, quedará comprendido en los grupos y categorías fijadas en el Anexo I.

La clasificación del personal consignado en el presente Convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de que las empresas tengan cubiertas todas las plazas enumeradas, si la necesidad del trabajo normal y cláusulas no lo requieren.

Artículo 21. Promoción profesional y ascensos.

Se establece un régimen de ascensos del personal, consistente en que las vacantes que se produzcan se cubrirán preferentemente con el personal de la empresa que acredite la titulación o conocimientos necesarios. Las empresas facilitarán previamente a estos empleados si fuera preciso, cursos o cursillos de formación al efecto.

Artículo 22. Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, automatización y modernización considere oportunos.

Cuando estos derechos supongan modificaciones esenciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por los trabajadores o sus representantes legales, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo.

Artículo 23. Salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa vigente.

Las empresas se comprometen a respetar al máximo todas cuantas normativas legales y de seguridad se establezcan en cuanto a manipulación de cadáveres judiciales e infectocontagiosos.

Se establece asimismo que para el caso de servicios judiciales y aquellos en los que fueran necesarios las empresas dotarán a sus trabajadores de guantes, de mascarillas a fin de que estos medios de prevención sean utilizados obligatoriamente por los mismos en dichos servicios.

Asimismo se acuerda que a instancia de la empresa en fin plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor del presente Convenio, la Comisión Paritaria del mismo celebrará reunión monográfica a los efectos de estudiar un posible programa para el sector sobre condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención y riesgos.

En este caso, se solicitará previamente los oportunos estudios de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que servirá de base a la puesta en práctica de las medidas o planes de salud y prevención de riesgos que sean acordadas al efecto.

Artículo 24. Vestuario y lavabos.

Las empresas dispondrán en cada centro de trabajo de vestuarios provistos de armarios metálicos o de madera para que los trabajadores puedan cambiarse de ropa, dejar éstas y sus efectos personales debidamente recogidos. Los armarios estarán provistos de llave que se entregarán a cada trabajador.

A estos locales estarán acopladas las salas de aseo dispuestas con lavabos y duchas, con agua fría y caliente. El número de grifos será de uno por hasta diez trabajadores y el de duchas de una por hasta diez operarios, al menos una de cada cuatro duchas se instalará en cabinas individuales.

Artículo 25. Incapacidad temporal.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, a causa de una enfermedad común o profesional o accidente de trabajo, percibirá de la empresa una cantidad equivalente a la diferencia que pueda existir entre la prestación económica asignada por cuenta de la Seguridad Social, o de cualquier otro organismo de previsión y el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, a partir del 10º día de la baja.

Artículo 26. Revisión médica.

Las empresas, a través de sus respectivos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, se comprometen a someter a todo su personal a una revisión médica preventiva, cada seis meses, de los

resultados de la misma se entregará informe escrito al trabajador. La citada revisión se realizará dentro de la jornada laboral.

Artículo 27. Jubilación a los 64 años.

Las empresas firmantes del presente Convenio procederán a sustituir simultáneamente al trabajador de 64 años que se jubile al amparo del R.D. Ley 14/1981, de 21 de agosto, por otro trabajador que sea titular de cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o fuera demandante de primer empleo en los términos establecidos en el R.D. Ley 2705/1981, de 19 de agosto.

Artículo 28. Ayudas por defunción.

Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a servicios funerarios gratuitos, para la conducción de su cadáver y traslado en su caso, a la localidad de su residencia. Igualmente, los fallecimientos ocurridos por un trabajo en acto de servicio, fuera del término municipal, o en la localidad en que preste servicio el trabajador, la empresa correrá con los gastos que se ocasionen con motivo del traslado a la localidad de residencia del trabajador.

Artículo 29. Seguro de vida o accidente.

Los empresarios de Pompas Fúnebres suscribirán una póliza de seguros individual o colectiva, que cubra las contingencias derivadas de accidentes por muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta, en la cuantía de 18.841 €.

Artículo 30. Ayuda de minusválidos.

Los trabajadores que tengan a su cargo hijos minusválidos físicos o psíquicos, percibirán de la empresa la cantidad de 37,68 € mensuales.

Artículo 31. Anticipos reintegrables.

La empresa podrá conceder anticipos reintegrables por importe de una mensualidad de salario base por trabajador, a pagar hasta un máximo de doce meses sin intereses.

Artículo 32. Uniformidad.

Las empresas facilitarán a cada trabajador afectado por el presente convenio dos uniformes completos, uno para el verano que se entregará en mayo, y otro para el invierno que se dará en el mes de septiembre, incluyendo zapatos.

Para el periodo de invierno, se dotará al personal que por su actividad lo requiera, de un impermeable cada año.

El personal deberá observar el mayor cuidado en el uso de dicha uniformidad debiendo cuidar al máximo su prestación.

Artículo 33. Gastos de desplazamiento.

El personal que por el cumplimiento de las funciones de su cometido tenga que desplazarse fuera de las localidades de trabajo habitual, tendrá derecho a percibir las dietas siguientes:

El personal que sea designado para efectuar un servicio de traslado de difuntos fuera del término municipal, percibirá 3,77 € por salida siempre que la distancia entre el límite del término municipal y el punto de destino más lejano sea inferior a 50 km. Cuando el recorrido efectuado sea superior a los mencionados 50 Km. y esté dentro de la provincia, percibirá por salidas una dieta de 6,28 €, y si está situado en las provincias limítrofes, percibirá una dieta de 43,96 €. Si el punto de destino estuviera situado en el extranjero, en más de 200 Km., la dieta será de 69,08 €.

Artículo 34. Dietas.

La empresa abonará a los trabajadores que se desplacen fuera de la población del centro de trabajo, los gastos que se efectúen previa presentación por parte de los trabajadores de los justificantes correspondientes.

Artículo 35. Kilometraje.

La empresa, para el supuesto de que los trabajadores tuvieran que utilizar su vehículo propio, abonarán la cantidad de 0,17 €/km. recorrido; no obstante, tendrán la posibilidad a su instancia de facilitar el vehículo de la empresa para que los trabajadores presten citado servicio.

Artículo 36. Acción sindical.

En materia de acción sindical se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente en la materia que se da aquí por reproducida.

Artículo 37. Información en materia de contrataciones.

Sobre el derecho de información con relación a los contratos y finiquitos se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1991, que se da aquí por reproducida.

Artículo 38. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para interpretación de cuanto se refiere al texto del Convenio, formada por cuatro representantes de las centrales sindicales (U.G.T. y CC.OO.) y cuatro representantes de ASEPOFUBA y ASOFUNEBA.

Artículo 39. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal vigente.

A N E X O I

ESPECIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

Jefe de Oficinas: Es el que tiene la responsabilidad ante la empresa de la administración y funcionamiento orgánico de la oficina. Tiene asimismo además de los trabajos propios que tengan asignados, encomendada la disciplina interna y está obligado a dar cuenta a la dirección de cuantas anomalías surjan.

Agente de ventas: Es el empleado que tiene por misión el trato directo con las familias a las que haya de prestar servicio o quienes las representen, facilitándoles los presupuestos oportunos y concertando con ellos todo lo referente a los servicios de deban prestarse.

Este personal tiene también la obligación de dirigir o efectuar los traslados de restos mortales que hayan concertado, siendo responsables de su conducción y correcta entrega en el lugar de destino, de acuerdo con las disposiciones legales administrativas vigentes en la materia. Para la mayor eficacia en los distintos servicios que está a su cargo el JEFE DE VENTAS tendrá a sus órdenes al personal administrativo, operario en general y subalterno.

Agente de Compras: Tiene por misión de adquisición de los bienes y efectos relativos al tráfico de la empresa.

Cuando no sea necesario proveer la plaza de Agente de Compras, esta misión la desempeñará el Jefe de Oficina y, en su defecto, el Agente de Ventas.

Encargado: Es el trabajador que se encuentra a cargo de alguna de las empresas encuadradas en el ámbito de la aplicación de este Convenio, siendo el superior jerárquico del resto de los trabajadores.

Oficial Administrativo de Primera: Es el empleado que, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el tráfico mercantil, realiza los trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de estadísticas, confección y cálculos de nóminas, documentos, correspondencia, transcripción de asientos, gestiones de información, liquidaciones de seguros sociales, etc.

Oficial Administrativo de Segunda: Es el empleado que realiza tareas propias del oficial administrativo de primera, sin iniciativa ni responsabilidad y bajo supervisión de éste.

Auxiliar Administrativo: Es el empleado sobre el tráfico mercantil que se dedica a las operaciones administrativas, puramente técnicas inherentes al trabajo propio de la oficina.

Oficial de Cementerios: Es el trabajador en posesión de la técnica adecuada a su oficio, ejecuta los trabajos con suficiente grado de eficacia, dirigiendo y colaborando con el personal a sus órdenes.

Es responsable directo de su cuadrilla, debiendo dar cuenta a sus superiores de cuantas anomalías surgieran en el desempeño de su cometido, que a título enunciativo consiste en: Inhumaciones, exhumaciones, traslado de restos, cumplimentación de relaciones de fosas, recogidas de maderas, limpiezas de los recintos, confección de las losas de cierre, extracción y colocación de las lápidas, tiras, marcos y elementos decorativos aún sin exhumaciones.

Efectuará asimismo obras de reparación en general. Colaborará en las tareas de transporte manual de cadáveres, féretros y material exclusivamente en el cementerio y sus accesos.

Operario de Cementerio: Es el trabajador que da las órdenes del oficial de cementerio, con responsabilidad e iniciativa limitada realiza en la prestación de los servicios una función de carácter manual. Colabora en las tareas de transporte manual de cadáveres, féretros y material en cementerio y sus accesos.

Conductor Funerario: Es el trabajador encargado de ofrecer las diversas modalidades de los servicios, evacuando documentos relacionados con la prestación de los mismos, juzgados, entrega a domicilio de los féretros y demás materiales, cuidando de las instalaciones de las capillas ardientes, túmulos y enlutamientos, acondicionando el féretro y demás tareas similares, tiene a su cargo la conducción de cadáveres o restos mortales en autofúnebre y camioneta furgón, bien por dentro de la ciudad hasta el cementerio o de la población a otra, atiende al buen estado y limpieza de los vehículos y procurará conservarlos siempre de forma que puedan ser utilizados en cualquier momento, dando cuenta a sus superiores de cuantas necesidades crea conveniente respecto a motores, herramientas, etc. Además ayudará al traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta el coche fúnebre y de éste hasta la sepultura.

Técnico funerario: Es el trabajador que además de conductor funerario, realice trabajos consistentes en taponamientos, preparado de cadáveres, afeitado y maquillaje, siempre y cuando disponga del título homologado de técnico funerario y exista acuerdo expreso con la empresa.

Conductor: Realiza trabajos similares a los del conductor funerario, pero sin realizar los trámites burocráticos necesarios para el enterramiento, ni las ofertas de servicios de las empresas.

Funerario: Es el trabajador que realiza la carga de cadáveres, gestiones de documentos y demás trabajos necesarios para la realización del servicio.

Mecánico: Es el trabajador que realiza los trabajos de reparación

y mantenimiento de los vehículos utilizados en la empresa para la realización del servicio.

Mecánico: Es el trabajador que realiza los trabajos de reparación y mantenimiento de los vehículos utilizados en la empresa para la realización del servicio.

Peón: Es el trabajador que sin ejercer un oficio determinado realiza con iniciativa limitada, trabajos meramente manuales, en el taller o lugar de trabajo que se señale.

Mozo: Es el trabajador que, sin iniciativa propia ayuda al conductor funerario en las labores a aquéllos encomendadas.

Personal de limpieza: Es el que aplica su actividad al aseo de los locales industriales o administrativos.

Aprendiz: Es el trabajador mayor de 16 años y menor de 18 ligado a la empresa con contrato especial de aprendizaje, por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo por sí o por otro en los conocimientos propios de la profesión.

ANEXO II

CLAÚSULA DE GÉNERO NEUTRO

En el texto del Convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

ANEXO III

TABLA SALARIAL AÑO 2006

GRUPO	CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS
I	Jefe de oficina	689,09 €	58,65 €
	Agente de Ventas	689,09 €	58,65 €
	Agente de Compras	689,09 €	58,65 €
	Encargado	689,09 €	58,65 €
II	Of. Primera Adtvo.	689,09 €	58,65 €
	Of. Cementerio	689,09 €	58,65 €
	Cond. Funerario	689,09 €	58,65 €
	Técnico funerario	689,09 €	58,65 €
III	Of. Seg. Admtvo.	669,68 €	58,65 €
	Oper. Cementerio	669,68 €	58,65 €
	Aux. Admtvo.	669,68 €	58,65 €
	Conductor	669,68 €	58,65 €
	Funerario	669,68 €	58,65 €
	Mecánico	669,68 €	58,65 €
IV	Peón	640,55 €	58,65 €
	Mozo	640,55 €	58,65 €
	Ordenanza	640,55 €	58,65 €
	Personal limpieza	640,55 €	58,65 €
V	Aprendiz	556,26 €	29,11 €

A N E X O I V

TABLA SALARIAL AÑO 2007

GRUPO	CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS
I	Jefe de oficina	716, 66 €	60, 97 €
	Agente de Ventas	716, 66 €	60, 97 €
	Agente de Compras	716, 66 €	60, 97 €
	Encargado	716, 66 €	60, 97 €
II	Of. Primera Admto.	716, 66 €	60, 97 €
	Of. Cementerio	716, 66 €	60, 97 €
	Cond. Funerario	716, 66 €	60, 97 €
	Técnico funerario	716, 66 €	60, 97 €
III	Of. Seg. Admtvo.	696, 47 €	60, 97 €
	Oper. Cementerio	696, 47 €	60, 97 €
	Aux. Admtvo.	696, 47 €	60, 97 €
	Conductor	696, 47 €	60, 97 €
	Funerario	696, 47 €	60, 97 €
	Mecánico	696, 47 €	60, 97 €
IV	Peón	666, 17 €	60, 97 €
	Mozo	666, 17 €	60, 97 €
	Ordenanza	666, 17 €	60, 97 €
	Personal limpieza	666, 17 €	60, 97 €
V	Aprendiz	578, 51 €	30, 27 €

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: IO/AT-007822-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

N. de transformadores:

Número

I

Relación de transformación

22,000 / 400,000

/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Miajadas. Camino el Pericucho.

Presupuesto en euros: 5.586,22.

Presupuesto en pesetas: 929.469.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007822-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Río Ayuela (Cáceres)”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 21 de julio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1	
MEJORA Y MODERNIZACIÓN MANCOMUNIDAD RÍO AYUELA	
EXPEDIENTE: 0511960780	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1012600	(CACERES)
Finca 40/0	Propietario GALAN GOMEZ, ASUNCION
Polígono/Parcela 13 / 79	Lugar Citación AYUNTAMIENTO
	Fecha 08/08/2006
	Hora 10:00

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que afecta a los artículos 77 y 98 de sus Normas Urbanísticas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de octubre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aun no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 2 de octubre de 2002, los artículos 77.5.c) y 98 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedan redactados como sigue:

Artículo 77.- Usos. Clasificación.

c) Industria media: Se establece para dar cabida a las instalaciones existentes de la cooperativa y aquellas que hubieran necesitarse para su ampliación. En ningún caso deberán realizarse allí actividades industriales que produzcan contaminación peligrosa para el medio ambiente urbano y residuos sólidos, líquidos o gaseosos nocivos igualmente para el medio urbano, salvo que en los proyectos de ejecución se establezcan suficientes medidas correctoras, adaptándose siempre a la normativa específica correspondiente y éstas se mantengan de forma constante durante el desarrollo de las actividades. El nivel máximo de emisión de ruidos, se establece en 60 dB. Desde las 8 h a las 22 y de 30 dB el resto de horas¹.

El nivel máximo de emisión de ruidos, se establece en 60 dB. desde las 8 h. a las 22 h. y de 30 dB. el resto de horas.

Artículo 98.- Condiciones de aprovechamiento.

1. Tipo de edificación.

La edificación sera de tipología aislada.

2. Edificabilidad máxima.

La máxima edificabilidad que se permitirá sobre la parcela bruta será de 0,65 m²/m².²

No computará en ningún caso la edificabilidad construida baja la rasante.

3. Altura máxima de las edificaciones.

Sera de dos plantas y siete metros en las edificaciones; y de veintiséis metros máximos para elevadores y silos.³

4. Ocupación.

La ocupación máxima será de 65% de la superficie bruta del solar.⁴

En los sótanos, si existieran, la ocupación máxima podrá ser del 100%.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 12 de Madrigalejo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primer.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y

el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Madrigalejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 12

4. ORDENANZAS REGULADORAS

4.1. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 4.1.1: Ámbito de aplicación.

Estas Ordenanzas son de aplicación en los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector N.º 12 (UE-12) definido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo y cuya ordenación desarrolla este Plan Parcial.

La extensión superficial del ámbito de aplicación es de 56.961,23 m².

La delimitación física de los terrenos se determina en el Plano 1-1 y Plano 1-2 de la documentación gráfica de este Plan Parcial.

Art. 4.1.2: Normativa complementaria aplicable.

Para lo no previsto en estas Ordenanzas se aplicarán las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el 3 de marzo de 1999 y publicado dicho acuerdo el 8 de julio de 1999 en el Boletín Oficial de Extremadura, complementándose el conjunto de preceptos reguladores de este Plan Parcial con los que, al respecto, dispone la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Art. 4.1.3: Prelación de normas.

En caso de existir discrepancias entre los conjuntos de preceptos citados, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1.º Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- 2.º Ordenanzas reguladoras de este Plan Parcial.
- 3.º Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo.

Art. 4.1.4: Definición de conceptos y terminología.

Los términos, conceptos y definiciones que se relacionan en estas Ordenanzas Reguladoras tendrán el alcance y significado que a los mismos atribuyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo.

4.2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Art. 4.2.1: Calificación del Suelo en cuanto a Usos.

El Plan Parcial determina la calificación del suelo en cuanto a Usos en el Plano 2-1 de la documentación gráfica del mismo.

La calificación del suelo de uso privado establecida es la siguiente:

- El uso global principal será de Residencial en tipo cerrada y adosada. Este uso se da en todas las manzanas a excepción de la manzana M4.

La calificación del suelo de uso público establecida es la siguiente:

- Reserva de Equipamientos en la manzana M1.
- Reserva de Zonas Verdes y Equipamientos en la manzana M4.

La definición de manzanas se establece en el Plano 2-3.

Art. 4.2.2: Obligaciones y cargas urbanísticas.

Los propietarios de terrenos en el Sector N.º 12 están obligados a:

1. Efectuar las cesiones gratuitas del suelo calificado de Reservas que se define en el artículo anterior, los terrenos destinados a la Red Viaria de carácter local VL, así como suelo para el 10% del aprovechamiento del Sector.
2. Costear la urbanización con arreglo a lo establecido en la Ley 15/2001, del Suelo Ordenación Territorial de Extremadura.
3. Cumplir con los plazos previstos en el Plan de Etapas para el desarrollo del Plan Parcial, de su gestión y ejecución.

Art. 4.2.3: Instrumentos que desarrollan el Plan Parcial.

Este Plan Parcial se desarrollará necesariamente mediante Proyectos de Urbanización, que detallarán las obras y servicios a realizar según las previsiones establecidas en el Plan Parcial y su ámbito se extenderá como mínimo al de cada una de las etapas o fases de ejecución previstas en el Plan de Etapas y definidas gráficamente en el Plano 2-7.

Art. 4.2.4: Proyectos de Urbanización.

La finalidad de los Proyectos de Urbanización será llevar a la práctica las determinaciones de este Plan Parcial relativas a la ordenación urbana y desarrollo de los esquemas de las redes de servicios que en él se definen y cualesquiera otras que, no estando previstas en el mismo, sean necesarias para la edificación a construir.

Los servicios mínimos exigibles son los de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación y tratamiento de espacios libres, arbolado y áreas ajardinadas.

Los Proyectos de Urbanización cumplirán las Normas de Diseño y Calidad definidas en el artículo 16.3 de las Normas Subsidiarias de Madrigalejo y no podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

La documentación de los Proyectos de Urbanización se ajustará además a los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Art. 4.2.5: Proyectos de Parcelación.

Podrán redactarse Proyectos de Parcelación para cualquiera de las manzanas derivadas de la ordenación propuesta en este Plan Parcial, realizándose en todo caso por manzanas completas, no sobrepasando el número de viviendas establecido para cada una de ellas por este Plan Parcial y respetando las condiciones de parcela, en cuanto a superficie y dimensiones, establecidas en estas Ordenanzas.

4.3. NORMAS PARTICULARES PARA ZONAS Y SISTEMAS.

Art. 4.3.1: NORMATIVA GENERAL APLICABLE.

Las Normas Generales de Diseño, Calidad y Uso aplicables serán las definidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el 3 de marzo de 1999 y publicado dicho acuerdo el 8 de julio de 1999 en el Boletín Oficial de Extremadura.

Art. 4.3.2: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EDIFICACIÓN

Art. 4.3.2.1: Ámbito y Usos Característicos.

El ámbito se corresponde con todas las manzanas definidas en el Plano 2.3 con excepción de la manzana M4 y la manzana M1 parcialmente.

El uso característico es el residencial.

Art. 4.3.2.2: Usos compatibles.

Se admiten los siguientes usos compatibles:

1. El terciario en todas sus formas, salvo el especificado en el apartado —l—, —m—, y —n—.
2. El de equipamiento en todas sus formas.
3. El de zonas verdes y espacios libres.
4. El especificado en el apartado —a— del uso industrial.
5. El de garajes, en sus formas —a— y —b—.

Art. 4.3.2.3: Usos prohibidos.

Todos los restantes.

Art. 4.3.2.4: Tipologías de la edificación.

Se permite la edificación de tipo cerrada y adosada. Las edificaciones podrán retranquearse, total o parcialmente, cuando se trate de proyectos unitarios que afecten a cinco o más viviendas.

Art. 4.3.2.5: Condiciones de parcela.

Las condiciones de parcelas son las siguientes:

- Superficie ≥ 200 m².
- Fachada ≥ 8 ml.
- Fondo ≥ 20 ml.

Art. 4.3.2.6: Retranqueos.

La situación de la edificación en el interior de las parcelas habrá de cumplir con los siguientes retranqueos:

- A fondo de parcela ≥ 3 ml.
- A lindero lateral. Podrá adosarse la edificación a los linderos laterales; en el caso de no adosarse el retranqueo mínimo será de 2 ml.
- A alineación de calle. No se permiten retranqueos. Excepcionalmente, se permiten los retranqueos, totales o parciales, cuando que se trate de proyectos unitarios que afecten a cinco o más viviendas.

Art. 4.3.2.7: Ocupación.

La ocupación máxima para las plantas sobre rasante y para los semisótanos, será del 80% de la superficie del solar.

En los sótanos, la ocupación máxima podrá ser del 100% y no computará a efectos de edificabilidad.

Art. 4.3.2.8: Edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad máxima, según cuadros del apartado 3.2, será de 0,80 m² de techo por cada m² de parcela, salvo para las parcelas con frente a la Ctra. EX-355 y las parcelas situadas en la manzana M12B cuyo coeficiente es 1,40 m² de techo por cada m² de parcela.

Art. 4.3.2.9: Patios.

Se cumplirá la Norma I del Decreto 195/1999, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Art. 4.3.2.10: Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas y siete metros.

En el caso de realizarse áticos abuhardillados o bajo cubiertas con altura libre en fachada inferior a 1,20 ml. y el plano inclinado de la cubierta no rebase los 30 grados, no contabilizarán como planta y su altura no computará a efectos de altura máxima.

Por encima de la altura máxima, son admisible los castilletes para elementos de instalaciones indispensables al funcionamiento de la edificación.

Art. 4.3.2.11: Altura de pisos.

Se cumplirá la Norma 3 del Decreto 195/1999, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Art. 4.3.2.12: Dotación de aparcamientos.

Los proyectos de edificación habrán de satisfacer la dotación de una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela, pudiendo disponerse al aire libre sin necesidad de hacerlo dentro del recinto edificado.

Art. 4.3.2.13: Prevención de incendios.

Será de aplicación lo establecido en la Norma NBE C.P.I.-96.

Art. 4.3.2.14: Criterios estéticos.

Se prohíben, los zócalos realizados a base de azulejos y el empleo de fábricas de ladrillo visto de tonos bicolors, además del uso de materiales de cubrición a base de impermeabilización bituminosa, fibrocemento en su color y placas translúcidas cuando resulten dichas cubriciones visibles desde el exterior así como todo tipo de materiales reflectantes.

Art. 4.3.2.15: Cerramientos de parcelas.

Las parcelas, en aquellos frentes, bien a calles o a linderos, donde no exista edificación, estarán delimitadas por cerramientos con las siguientes características:

— Cerramientos a vías públicas: Serán exclusivos de cada parcela y ubicados sobre suelo de la misma. Estarán constituidos por enrejados metálicos de composición predominantemente vertical y, detrás de los mismos, en el lado de parcela, se podrán disponer elementos vegetales a fin de salvaguardar la visión e

intimidad de las mismas. Dichos elementos serán convenientemente tratados a fin de que no invadan los Acerados. Podrán disponerse zócalos ciegos de fábrica que tendrán una altura máxima de 1 metro.

— Cerramientos entre parcelas: Podrán ser exclusivos de cada parcela y ubicarse sobre suelo de la misma, o medianeros ubicándose en la línea divisoria entre las parcelas colindantes. Estarán constituidos muretes ciegos de fábrica o por enrejados metálicos admitiéndose las mallas. Cada parcela en su lado podrá disponer elementos vegetales a fin de salvaguardar la visión y su intimidad, que serán tratados a fin de no invadir la parcela colindante.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 2/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que afecta a los artículos 105, 106, 107 y 108 de sus ordenanzas reguladoras, referidas a las condiciones particulares del suelo apto para urbanizar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera. a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto

de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Madrigalejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de diciembre de 2005, del apartado séptimo: “Condiciones particulares en suelo apto para urbanizar” del capítulo segundo: “Condiciones particulares para el sector de suelo apto para urbanizar”, los artículos 105, 106, 107 y 108 quedan redactados como sigue:

CAPÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SECTOR DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR

Artículo 105.- Condiciones de Parcelación.⁵

1. Parcela mínima a efectos de parcelación o división. Se prohíben las parcelaciones o divisiones hasta que una vez redactado y aprobado el Plan Parcial, se realice, en su caso, el correspondiente Proyecto de Compensación.

2. Parcela mínima a efectos de edificación. El Plan Parcial no podrá establecer parcelas con superficie inferior a los 200 m, y además deberán cumplir las condiciones siguientes: fachada mínima: 8,00 ml., fondo mínimo: 20,00 ml.

Artículo 106.- Condiciones de aprovechamiento.⁶

1. Tipo de edificación. Se permite la edificación de tipo cerrada y adosada. Las edificaciones podrán retranquearse, total o parcialmente, cuando se trate de proyectos unitarios que afecten a cinco o más viviendas. Se permite la edificación aislada para edificios públicos.

2. Densidad máxima.

Indica el número máximo de viviendas que, en todo caso, podrán realizarse sobre una determinada superficie de suelo. Se establece en 40 vdas./ha. sobre la superficie bruta del sector.

3. Edificabilidad máxima.

Indica el número máximo de metros cuadrados (m²) que pueden construirse sobre una determinada superficie del suelo. Se establece un valor de 0,50 m²/m² sobre la superficie bruta del sector, referido siempre a uso residencial y terciario. La superficie construida bajo la rasante no computará en ningún caso.

Para el resto de usos compatibles se admite una edificabilidad máxima sobre rasante de 0,03 m²/m² de superficie bruta.

Queda terminantemente prohibido el que se produzcan transvases de edificabilidad de unos usos a otros.

4. Altura máxima.

Dos plantas y siete metros. En el caso de realizar áticos abuhardillados o bajo cubiertas con altura libre en fachada inferior a 1,20 m., y el plano inclinado de la cubierta no robase los 30 grados, no contabilizarán como planta y su altura no computará a efectos de altura máxima.

5. Módulos mínimos de reserva.

Se estará siempre a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

6. Cesiones.

Se estará siempre a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 107. Condiciones de uso.⁷

A los efectos de reglamentar las determinaciones establecidas en el plano correspondiente a la Asignación de usos globales en suelo apto para urbanizar, se establece como uso predominante el residencial, y compatibles:

- el terciario en todas sus formas, salvo el especificado en el apartado “l”, “m” y “n”;
- el de equipamiento en todas sus formas;
- el de zonas verdes y espacios libres;
- el especificado en el apartado “a” del uso industrial;
- el de garajes en sus formas “a” y “b”;
- el resto de usos se declaran incompatibles.

Artículo 108. Otras condiciones.⁸

1. Dotaciones y servicios.

Los mínimos de obligado cumplimiento para la urbanización, serán los establecidos en el Apartado 2.º de estas Normas (artículo 16.4) para las urbanizaciones.

2. Red viaria.

Las calles dispondrán de una anchura mínima de 9,00 m. Deberá garantizar al menos 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100,00 m² de edificación. Las aceras mínimas pavimentadas a cada lado de la calzada serán de 1,50 m. Si se disponen aparcamientos laterales a las calzadas, el ancho mínimo será de 1,80 m

en los aparcamientos en línea y de 5,00 m. en los aparcamientos en batería.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, consistente en modificar el artículo 186.3, referente a condiciones de ocupación de solares afectados por nuevas alineaciones previstas por el planeamiento.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera. a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Barcarrota no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido

para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de enero de 2006, el artículo 186 queda redactado como sigue:

Artículo 186: Condiciones de Edificación.

I.- Parcelación:

- Parcela existente:

Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.

- Parcela Mínima:

— Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Para Residencial Ensanche I, en línea:

Fachada: 6,0 m.

Fondo: 8,0 m.

Superficie: 100,0 m.

Dimensión mínima entre linderos: 5,0 m.

Para Residencial Ensanche II, Aislada o Pareada:

Fachada: 15,0 m.

Fondo: 15,0 m.

Superficie: 400,0 m.

Retranqueos mínimos linderos y fondo de parcela: 3,0 m.

- Agrupación de Parcelas:

Se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas plurifamiliares.

- Parcela Máxima:

— Para el Uso Industrial, se fija la parcela:

Categ. A:

Talleres Artesanales: 250 m².

Categ. B:

Pequeña Industria compatible con la vivienda 300 m².

2.- Tipología edificatoria:

Residencial Ensanche I. Edificación en Línea alineada a vial entre medianeras.

Se exceptúan de esta condición, de alineación a vial, exclusivamente a los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados de la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales según las Tipologías de Edificación Aislada o Edificación Abierta, (art. 95 de las presentes Normas).

Residencial Ensanche II. Edificación Aislada alineada en fachada v separada de linderos o pareadas.

3.- Implantación:

- Ocupación:

En Residencial Ensanche I:

La edificación podrá ocupar como máximo el 85% de la superficie del solar edificable, cuando se destine a vivienda y para cualquier planta. Cuando el uso en planta baja sea distinto al residencial, podrá ocuparse en ella el 100%.

En parcelas edificables con superficie inferior a 90 m², la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie de la parcela edificable, sin perjuicio de la obligada observancia de las condiciones higiénico-sanitarias. (Solamente en Residencial Ensanche I).

En aquellas parcelas que, debido a las rectificaciones de alineaciones marcadas en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, vean disminuida su superficie, el Ayuntamiento podrá permitir la ocupación de hasta un 100% en todas las plantas, sin perjuicio de la obligada observancia de las condiciones higiénico-sanitarias, para compensar la pérdida de edificabilidad del solar, justificada mediante un estudio comparativo de aprovechamiento de la parcela inicial en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores para evitar excesos de aprovechamiento en aquellas parcelas con poca cesión de su superficie al vial. En cualquier caso el aprovechamiento perdido por la cesión de suelo a vial podrá ser compensado a través de cualquiera de los sistemas compensatorios previstos en la Ley, siendo la elección de este método compensatorio optativo por parte del Ayuntamiento.

En Residencia Ensanche II:

Ocupación máxima 50% de la superficie de la parcela.

• Profundidad edificable:

Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente; en los casos de Residencial Ensanche I

- Vivienda Unifamiliar: Todo el fondo de Parcela.
- Vivienda Plurifamiliar: Todo el fondo de Parcela.
- Equipamiento Dotacional: Todo el fondo de Parcela.
- Otros Usos: 20 m.

• Alineaciones. Retranqueos y Separación a linderos:

Se permite para equipamiento Dotacional según el punto 2 de este mismo artículo; y para Residencial Ensanche II.

— Tipología Abierta:

La dimensión mínima, tanto de los espacios libres como de sus conexiones exteriores, no será en ningún punto inferior a un tercio de la mayor altura de edificación de las construcciones de su perímetro. Esto es sin perjuicio de la obligada observancia tanto de las condiciones generales de edificación y aprovecha-

miento, como de las Condiciones Higiénico-Sanitarias igualmente expresadas en el Título anterior.

— Tipología Aislada:

Habrà de retranquearse de todos sus linderos un mínimo de 3 metros, a excepción del de fachada que deberá conservar su alineación.

— Tipología Pareada:

Habrà de retranquearse de todos sus linderos a los que no se adosa un mínimo de 3 mts, a excepción del de fachada que deberá conservar su alineación.

— Para poder optar a la tipología pareada será preciso presentar en el Excmo. Ayuntamiento un escrito de mutuo acuerdo con el colindante (sólo con uno de ellos pues si fuera con los dos ya tendría consideración de en “hilera”) en el que ambos expresen su intención de parear las dos edificaciones y que éstas contemplen las mismas características morfológicas, es decir:

— Igual número de plantas y altura libre de las mismas, así como que ambas tendrán la misma rasante.

— Igual frente común (Fondo Edificable).

Sólo con este compromiso podrán autorizarse estas tipologías en la zona de “Residencial Ensanche II”.

4. Volumen:

• Número de Plantas Máximo:

Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 122 de la presente Normativa y en consonancia con ello, para todo el ámbito de actuación de la presente Ordenanza el Número Máximo de Plantas será de DOS plantas salvo en aquellas calles cuyo ancho (definido por el artículo 55) sea igual o superior a 10 metros.

• Altura Máxima:

La altura máxima, según el artículo 123 de la presente Normativa será de:

- Para una planta: 4,50 m.
- Para dos plantas: 7,20 m.
- Para tres plantas: 10,50 m.

• Edificabilidad máxima sobre Parcela:

La edificabilidad máxima sobre parcela será, en todo caso, la resultante de los parámetros de Ocupación, Fondo Edificable y N.º

de Plantas ya dados; no sobrepasando en ningún caso el Coeficiente de Edificabilidad resultante el valor de 2,70 m²/m².

- Edificabilidad máxima sobre Unidad de Actuación no prevista. Estudio de Detalle.

En caso de tratarse de una Unidad de Actuación de nueva creación, no prevista, la edificabilidad máxima global de la Unidad será de 1,20 m² de techo por m² de superficie de la Unidad.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 162/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1743/03.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1743/03, promovido por D. Juan Carlos Bustillo Busalachi, en nombre y representación del recurrente D. LUIS MIGUEL RUBIO GONZÁLEZ, y D.ª Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D.ª MANUELA FRESNEDA RUBIO y en el de la ASOCIACIÓN SIERRA Y LLANO de Sierra de Fuentes, contra Resolución de la CUOTEX de 21 de noviembre de 2002 (D.O.E. 20-3-03), por la que se aprobaba definitivamente la REVISIÓN de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SIERRA DE FUENTES, se ha emitido sentencia n.º 162/06 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 16-02-06), en el art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el artículo 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de

junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, y en el art. 6.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio, de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 162/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1743/03, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Primero. Declarar inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procurador Doña Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de Doña MANUELA FRESNEDA RUBIO, en su propio nombre y en el de la «ASOCIACIÓN SIERRA Y LOS LLANOS».

Segundo. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Juan Carlos Bustillo Busalacchi, en nombre y representación de D. LUIS MIGUEL RUBIO GONZÁLEZ contra la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento que se anula por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Declarar la nulidad de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento a que se refieren las actuaciones.

Cuarto. No sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 11 de julio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D.^a Felisa López García por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución Desestimatoria del Recurso de Alzada del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 13 de julio de 2006. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, P.A. Resolución 26/06/06 (D.O.E. n.º 76, de 29 de junio), JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

ANEXO

Interesado: D.^a Felisa López García con D.N.I. número 80023361J. Último domicilio conocido: Plaza San Juan, 9. 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente: SEPC-00047 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Tipificación de la infracción:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. n.º 46, de 22 de febrero), modificada por Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto: artículo 26.e).

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre): artículo 5.

Sanción: 120,00 euros.

Asunto: Resolución Desestimatoria del Recurso de Alzada.

Órgano que dicta la Resolución: Excm. Consejera de Presidencia.

Recurso que procede: Recurso contencioso-administrativo.

Plazo de interposición: 2 meses, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el D.O.E.

Órgano competente: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su elección, según artículos 8 y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

En Mérida, a 13 de julio de 2006. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, P.A. Resolución 26/06/06 (D.O.E. n.º 76, de 29 de junio), Fdo.: Julián Expósito Talavera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del expediente de suministro de “Adquisición de material de prácticas para los alumnos de enseñanzas regladas de los centros de formación agraria (por lotes)”. Expte.: 065202 IFS065.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0652021FS065.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de prácticas para los alumnos de enseñanzas regladas de los centros de formación agraria (por lotes).

b) División por lotes y número:

Lote 1: Material de ferretería.

Lote 2: Material de Laboratorio.

Lote 3: Material de Biblioteca.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 38.416,88 €.

Lote 2: 31.332,65 €.

Lote 3: 28.394,44 €.

Anualidades:

2006: 98.043,97 euros

Importe total: 98.043,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002658.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social con un 65%, en la medida 4.12 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de utilidad pública de la Sección de Cáceres Centro”. Expte.: 0633011F0050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0633011F0050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de U.P. de la Sección de Cáceres Centro.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.423,78 euros.

Anualidades:

2006: 124.423,78 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfonos: 924-002158-2161.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Feoga-Orientación con un 65%, en la medida 3.9 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Deslinde administrativo del monte “2.^a porción de Las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas del M.U.P. n.º 7”, ubicado en la pedanía de Bohonal”. Expte.: 0633041FO110.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633041FO110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde administrativo del monte 2.^a porción de Las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y

Raña de las Lagunas M.U.P. n.º 7, ubicado en la pedanía de Bohonal.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.580,61 euros.

A anualidades:

2006: 20.000,00 euros.

2007: 24.580,61 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1

b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEOGA-Orientación con un 65% en la medida 3.9 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de obra de "Centro de transformación en módulo prefabricado de hormigón de 100 Kvs para suministrar al edificio de la Consejería en Cáceres". Expte.: 0613011CA101.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0613011CA101.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de centro de transformación en módulo prefabricado de hormigón de 100 Kvs para suministrar al edificio de la Consejería de Cáceres.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.642,46 euros.

Anualidades:

2006: 76.642,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158 - 002161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de obras de "Restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua. Término municipal de Arroyo de la Luz". Expte.: 063301 IFD073.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063301 IFD073.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua. T.M. de Arroyo de la Luz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.393,66 euros.

A anualidades:

2006: 46.393,66 euros.

2007: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-002161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en la Medida 3.6 del P.O.I. para Extremadura.

11.- Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO MARTINEZ CARRERA **DNI:** 8.762.718

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Amalia, 98

LOCALIDAD 10100 Miajadas Caceres

HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-361-15-D sin permiso del titular del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ALFONSO VICIOSO SANCHEZ **DNI:** 52.357.275

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 8

LOCALIDAD Villanueva de la Serena Badajoz

HECHOS: Cazar en terreno libre en época de veda.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 Y 89,1

SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Indemnización de 9 euros.
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO SANABRIA CHACON **DNI:** 6.954.193

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comarca del Ambroz, 8

LOCALIDAD: 1005 Cáceres Cáceres

HECHOS: Atricurirse indebidamente la titularidad cinegetica de un terreno, ya que expidio un permiso (nº 29202) para la temporada cinegetica 2004/05 a D. Felife Solano Matias quien no figura como socio, de acuerdo con la ultima relacion de cazadores presentada al expediente administrativo del coto de caza.

Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN CASTAÑO SALGADO **DNI:** 6.892.129

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Morales. 1

LOCALIDAD: Malpartida dde Cáceres Cáceres

HECHOS: (1) Cazador en terreno cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo, además de (2) Cazador con galgos careciendo de la licencia de caza clase B.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11

SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA GIJON ALVAREZ **DNI:** 50.020.916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Onu, 10-2º B
LOCALIDAD: 28036 Mostoles Madrid
HECHOS: (1º) Cazar en un coto deportivo local, sin ser socio del mismo y (2º) Cazar sin cumplir los requisitos reglamentarios establecidos para la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP06/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ **DNI:** 76.029.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SAL, 5
LOCALIDAD: SANTA MARTA DE MAGASCA (CACERES)
HECHOS: Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO QUESADA JIMENEZ **DNI:** 2.242.373
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO VIEJO DE VILLARORDE, Nº 6-D
LOCALIDAD: 28041- MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIMITRU GEVENANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENLABRADA, Nº 16 BAJO-A
LOCALIDAD: PARLA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VILCICA GABRIEL EMILIAN **DNI:** 11.005.639
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAJARA, Nº 36
LOCALIDAD: VILLAVERDE BAJO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL CHAPARRO LOPEZ **DNI:** 53.266.654
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, Nº 74
LOCALIDAD: DON BENITO (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO MARTIN SANCHEZ **DNI:** 46.929.846
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERROCARRIL, Nº 2-3F
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Marta Delgado Fernández

SECRETARIO

Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO:

ALCACHOFA NORTE, S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

CTRA. DE MADRID KM. 396

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una nave para explotación pocina sin contar con Informe Favorable de Impacto Ambiental.

Medidas Correctoras:

Deberá cumplir todas las Medidas Correctoras Impuestas en el Informe Técnico IA 03/482.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: ARKYBIO, S.L. **DNI:** B-82566340
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. FUENTE DE LA REINA, 8
LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Carecer de autorización para realizar caminos: Se ha realizado una red de unos 7 kilómetros de camino de unos 6 metros de anchura en algunos puntos con pendientes en torno al 20% sin seguir curvas de nivel.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2006/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ARKYBIO, S.L. **DNI:** B-82566340

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. FUENTE DE LA REINA, 8

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Carecer de autorización para realizar caminos: Se ha realizado una red de unos 7 kilómetros de camino de unos 6 metros de anchura en algunos puntos con pendientes en torno al 20% sin seguir curvas de nivel.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN:**OTRAS MEDIDAS.:**

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2006/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: ROVER ALCISA, S.A. **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARRANZA, 25
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..." .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: LEIA 2006/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: ROVER ALCISA, S.A. **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARRANZA, 25
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2005/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: PEDRO AFÁN DE RIVERA YBARRA **DNI:** 28,341,353-V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 22-4 PTA. EDIF. HERMES

LOCALIDAD: 41018 SEVILLA SEVILLA

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/474 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: CEX. GRANITOS, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2-1º

LOCALIDAD: 06300 ZAFRA BADAJOZ

HECHOS: Instalación de tendidos eléctricos careciendo de Informe de Impacto Ambiental .

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: *Marta delgado Fernández* **SECRETARIO:** *Eulalia Matamoros Carmona*

DENUNCIADO: LA EMPRESA TANGERINA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CEDEÑO, KM 10:30-CTRA. OLIVENZA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una charca de 700 metros de perímetro y 3,5 de profundidad, con un muro de contención de 6 metros de ancho.

Se está realizando contigua a un embalse de 8,000 metros cúbicos, de mampostería que ya existe, donde se encuentran los motores de elevación y extracción de aguas del río Guadiana.

La citada construcción carece del Preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 5 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoras

DENUNCIADO: FRANCISCO CARRIZOSA MONTERRUBIO **DNI:** 27,795,172-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE COLÓN, 16-6ºB

LOCALIDAD: 06900 LLERENA- BADAJOZ

HECHOS: Desbroce de matorral de jara y mata de encina mediante gradas semipesadas.

Carece de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

Expediente IA04/04892

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1- 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 300 Euros

OTRAS MEDIDAS.: Medidas Correctoras : Deberá Cumplir las impuestas en el Expediente IA 04/4892

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 por el que se da publicidad a la ubicación del acceso telemático controlado para la elaboración y gestión de las presentaciones de las declaraciones vitivinícolas de Extremadura en el año 2006.

Para general conocimiento, se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura, el acceso telemático controlado para realizar la declaración anual, será establecido a través de conexión al Servidor Web localizable en la dirección de internet: <https://arado.juntaex.es/Aradoi/Inicio.aspx>.

El plazo de presentación de las declaraciones anuales vitivinícolas 2006 es el establecido en la citada Orden.

Asimismo, considerando la experiencia derivada de las declaraciones de años anteriores, resulta conveniente, para así garantizar un cumplimiento eficaz de la referida Orden, precisar a los viticultores los siguientes extremos:

1. La exención de presentar tanto la declaración de origen y destino de la producción como la de cosecha, solamente será aplicable a aquellos titulares de explotaciones calificadas como regulares por la Administración en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Su producción total de uva, se destine al consumo en estado natural, a la pasificación o a la transformación directa en zumo de uva. Las variedades de vid aptas para ser destinadas a uva de mesa, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden APA/1281/2005, de 28 de abril, por la que se actualiza el Anexo V, clasificación de las variedades de vid, del Real Decreto 1472/2004.

— La explotación tenga menos de 10 áreas (1.000 m²) de viña, en producción y no comercialice parte alguna de su cosecha.

2. Anualmente los diferentes productores, elaboradores y almacenistas procederán a inscribir las bodegas en las que prevean realizar actividades vitivinícolas en el año, solicitando el N.I.D.P.B. (número de identificación de la bodega en que se va a producir), con la significación de que a las bodegas no inscritas, y, por tanto, no reconocidas por la aplicación telemática, no podrán imputárseles entregas procedentes de cosecheros o viticultores y sin que sobre las mismas puedan efectuarse declaraciones de existencias o de producción.

Por otra parte y en relación con las transacciones con productores, elaboradores y cosecheros de otras CC.AA., para el mosto procedente de los mismos deberá acreditarse su procedencia de viñas cultivadas en parcelas inscritas en sus respectivos Registros Vitícolas como parcelas regulares.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes”.

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 1 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes” está expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avenida de Portugal, s/n.), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres (Avda. General Primo de Rivera n.º 2, 7.ª planta) y en los Ayuntamientos de los municipios de Aldea del Cano, Cáceres, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torreorgaz y Torquemada.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro”.

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 26 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el Plan Rector de

Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra de San Pedro” está expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avenida de Portugal, s/n.), en los Servicios territoriales de esta Consejería en Cáceres (Avda. General Primo de Rivera n.º 2, 7.ª planta) y en los Ayuntamientos de los municipios de Alburquerque, Aliseda, Cáceres, Carbajo, Herrerueta, Membrío, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara y Villar del Rey.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGOSTO DE 2006)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VALDIVIA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	AZUAGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	HERRERA DEL DUQUE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	HORNACHOS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
8	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	FERIA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	MONESTERIO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	PALAZUELO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	AGOSTO 2006	PALAZUELO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688

13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	AGOSTO 2006	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	CABEZA DEL BUEY	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	SANCTI-SPIRITUS	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	LA CORONADA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	CAMPANARIO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	BIENVENIDA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	FERIA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VALENCIA DEL VENTOSO	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	LOS SANTOS DE MAIMONA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VALDELA CALZADA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	GARBA YUELA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	GARBAYUELA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	CASTUERA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	QUINTANA DE LA SERENA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	AGOSTO 2006	VILLAR DEL REY	TRAGSA	C/ Juan de la Cierva, 1 Bajo 06800 MÉRIDA	924 389 375
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	AGOSTO 2006	ALMENDRALEJO	AGROFORMA	C/San Aton 87 06001 BADAJOZ	695 805 525

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.

11. Transporte, almacenamiento y distribución.

12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel cualificado-convalidado

Unidades Didácticas	N.º Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8
3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2
Total Horas lectivas: 40	

A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 19 de julio de 2006 por el que se da publicidad a la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Para general conocimiento se hace saber que, las solicitudes de ayudas a que hacen referencia los artículos 4 y 9 del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las subvenciones estatales destinadas al sector equino, podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre incluido de 2006, de acuerdo con la prórroga establecida por la Orden APA/1440/2006, de 28 de abril. Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en el Anuncio de 24 de abril de 2006 y mediante los modelos normalizados anexos al mismo, publicados en el Diario Oficial de Extremadura n.º 48, de 25 de abril de 2006.

Mérida, a 19 de julio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016706.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo "A" existente de derivación entre la línea "Circunvalación Torremejía" de Torremejía y la línea "Canal Lobón" de Mérida.

Final: Apoyo de alineación existente "C" de la línea "Circunvalación Torremejía" de Torremejía.

Términos municipales afectados: Torremejía.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,498.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: "Circunvalación Torremejía" en el T.M. de Torremejía.

Presupuesto en euros: 19.436,07.

Presupuesto en pesetas: 3.233.890.

Finalidad: Desvío de línea para permitir la supresión del paso a nivel de la vía férrea "Mérida-Los Rosales" en el T.M. de Torremejía.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016706.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 31 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de junio de 2006. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0048-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: DAMASO EXPOSITO LOPEZ

NIF: 9154909-N

Ultimo domicilio conocido: JUAN RAMON JIMENEZ Nº 55 4ºB MERIDA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/04/06 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PRESA DE MONTIJO, TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0048-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: DAMASO EXPOSITO LOPEZ

NIF: 9154909-N

Ultimo domicilio conocido: JUAN RAMON JIMENEZ Nº 55 4ºB MERIDA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/04/06 SIENDO LAS 10,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PRESA DE MONTIJO, TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0081-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: LUIS ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ

NIF: 8823240-A

Ultimo domicilio conocido: TERESA ISTURIZ Nº 6 - 2ºD BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 08,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, TERMINO MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0081-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: LUIS ENRIQUE LOPEZ VAZQUEZ

NIF: 8823240-A

Ultimo domicilio conocido: TERESA ISTURIZ Nº 6 - 2ºD BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 08,45 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, TERMINO MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0085-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: MARIA CONCEPCIÓN GOMEZ CARDOSO-FERREIRA

NIF: 33974879-S

Ultimo domicilio conocido: LOPEZ ASME Nº 7 - B ZAFRA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 13,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA MINA (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0085-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: MARIA CONCEPCIÓN GOMEZ CARDOSO-FERREIRA

NIF: 33974879-S

Ultimo domicilio conocido: LOPEZ ASME Nº 7 - B ZAFRA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 13,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA MINA (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0113-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: ALBERTO RASERO ORTEGA

NIF: 45556010-W

Ultimo domicilio conocido: CERVANTES Nº 9 - 4 ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE ALANGE, TERMINO MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0113-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: ALBERTO RASERO ORTEGA

NIF: 45556010-W

Ultimo domicilio conocido: CERVANTES Nº 9 - 4 ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE ALANGE, TERMINO MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0118-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JUAN JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ

NIF: 44788926-Z

Ultimo domicilio conocido: ENTRINES, BLOQUE 2, ESCALERA 1, - 2º C ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 12,35 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE ALANGE, TERMINO MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0118-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JUAN JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ

NIF: 44788926-Z

Ultimo domicilio conocido: ENTRINES, BLOQUE 2, ESCALERA 1, - 2º C ALMENDRALEJO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/04/06 SIENDO LAS 12,35 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE ALANGE, TERMINO MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0128-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: IRACHE BARRENA MORENO

NIF: 8851639-C

Ultimo domicilio conocido: MARQUES DE MONSALUD Nº 29 BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/06 SIENDO LAS 08,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA PESQUERA (RIO GUADIANA MARGEN IZQ.), TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0128-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: IRACHE BARRENA MORENO

NIF: 8851639-C

Ultimo domicilio conocido: MARQUES DE MONSALUD Nº 29 BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/04/06 SIENDO LAS 08,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LA PESQUERA (RIO GUADIANA MARGEN IZQ.), TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: *Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0132-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JUAN MANUEL ROMERO TENA

NIF: 79263593-G

Ultimo domicilio conocido: MOTOR Nº 25 CASTUERA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/04/06 SIENDO LAS 20,40 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE COGOLLUDO (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0132-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JUAN MANUEL ROMERO TENA

NIF: 79263593-G

Ultimo domicilio conocido: MOTOR Nº 25 CASTUERA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/04/06 SIENDO LAS 20,40 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE COGOLLUDO (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0133-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: FERNANDO CARRETO ALBA

NIF: 28465190-E

Ultimo domicilio conocido: CLAVEL CLAVIJO Nº 116 LA ALGABA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/04/06 SIENDO LAS 08,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE COGOLLUDO (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0133-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: FERNANDO CARRETO ALBA

NIF: 28465190-E

Ultimo domicilio conocido: CLAVEL CLAVIJO Nº 116 LA ALGABA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 30/04/06 SIENDO LAS 08,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE COGOLLUDO (EMBALSE DE ORELLANA), TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0144-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: PAULO JOSE SANTANA COELHO

NIF: 10866843

Ultimo domicilio conocido: VERDERENA BARREIRO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/04/06 SIENDO LAS 15,28 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE HORNO TEJERO, TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0144-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: PAULO JOSE SANTANA COELHO

NIF: 10866843

Ultimo domicilio conocido: VERDERENA BARREIRO

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/04/06 SIENDO LAS 15,28 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE HORNO TEJERO, TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0147-BA/06

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: RUI FILIPE DIREITINHO LEONARDO

NIF: 11633302

Ultimo domicilio conocido: NOSSA SENHORA DA EXPECTAÇÃO CAMPO MAIOR

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/04/06 SIENDO LAS 15,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE HORNO TEJERO, TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0147-BA/06

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: RUI FILIPE DIREITINHO LEONARDO

NIF: 11633302

Ultimo domicilio conocido: NOSSA SENHORA DA EXPECTAÇÃO CAMPO MAIOR

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/04/06 SIENDO LAS 15,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE HORNO TEJERO, TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde *Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros*

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 28 de junio de 2006. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE 0316-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: GANARA C.B.

N.I.F.: E-06411128

CLUB ARANGO II

Ultimo domicilio conocido: N-432 KM. 108

06950 VILLAGARCIA DE LA TORRE (Badajoz)

Tipificación de la infracción: LEVE

Tipificación Sanción: ART. 73.13 DE LA LEY Sanción 601,01 EUROS
2/97, DE 20 DE MARZO
DE TURISMO DE
EXTREMADURA

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000084-016728.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, n.º 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro seccionamiento a construir en Ctra. Arroyo del Buey, propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: LSMT. Desde Ctro. Seccto. a CT. n.º 7 de La Ernestina, S.A. LSMT. Desde Ctro. Seccto. a CT. "La Margarita", propiedad de La Ernestina.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,945.

Emplazamiento de la línea: Calles Cerrillo, Arroyo del Buey y Callejón de las Cocheras en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 46.475,21.

Presupuesto en pesetas: 7.732.824.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona centro de la localidad de Cabeza del Buey.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016728.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000084-016729.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, n.º 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea de la LAMT a Cooperativa Alanser, propiedad de La Ernestina.

Final: C.T. Proyecto propiedad de La Ernestina.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,994.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Terrenos de la Cooperativa Alanser y Paraje La Golondrina del T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 /
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Paraje "La Golondrina" en el T.M. de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 41.297,33.

Presupuesto en pesetas: 6.871.298.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a granja avícola y otros usuarios.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016729.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 12 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente S-028/12/06 "Renovación de la climatización de la Hospedería Embalse de Orellana".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: S-028/12/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: "Renovación de la climatización de la hospedería "Embalse de Orellana".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 83.017,50 euros. I.V.A incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
b) Contratista: Cinsa, Calefacción e Instalaciones de Aire, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros, I.V.A incluido.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Secretario General (P.D.R. 29/07/03; D.O.E. n.º 89, de 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 3 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 777/06.

Expediente: 777/06.

Demandante: José Luis Campos Gradilla.

Demandado: María Teresa Calzado López.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 15-septiembre-2006.

Hora: 10:00.

Mérida, a 3 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 4 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 835/06 y 836/06.

Expediente: 835/06.

Demandante: Miguel Ángel Fernández Núñez.

Demandado: Tecnocasa Consulting Cáceres 2004, S.L.

Expediente: 836/06.

Demandante: Daniel Jesús Fernández Núñez.

Demandado: Tecnocasa Consulting Cáceres 2004, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 12-septiembre-2006.

Hora: 09:50.

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 4 de julio de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 848/06.

Expediente: 848/06.

Demandante: Eva Rebollo Ruedas.

Demandado: La Dehesa de Cáceres, S.L. y D.ª Cristina Mateos Ayucar.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 21-septiembre-2006.

Hora: 09:45.

Mérida, a 4 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura (4 zonas)”. Expte.: OBR2006003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Actuaciones de conservación extraordinaria de carreteras en las zonas de conservación de Extremadura (4 zonas).

c) Lotes: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 08.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de julio de 2006.

Lote nº	Denominación	Empresa	Importe
1	Actuaciones de conservación extraordinaria zona Coria-Plasencia	SENDÍN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.	345.000'00,-€
2	Actuaciones de conservación extraordinaria zona Cáceres-Trujillo	EXTREMADURA CONSTRUCCIONES NICOLÁS, S.A.	326.355'30,-€
3	Actuaciones de conservación extraordinaria zona Badajoz-Mérida	CARIJA, S.A.	361.000'00,-€
4	Actuaciones de conservación extraordinaria zona Zafra-Castuera	SEÑALIZACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	341.250'00,-€

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), El Director General de Telecomunicaciones y Redes, (P.S. Resolución 09.06.06), JAIME GRAGERA RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Hernández Mogollón acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento

sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 17 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a José Manuel Hernández Mogollón 300 euros para la participación en XV Jornadas hispano-lusas de Gestión Científica “Ciudades en competencia”, celebrado en Sevilla del 2 al 4 de febrero de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 120 euros, faltándole el resto de la ayuda.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 180 euros indebidamente abonada a José Manuel Hernández Mogollón, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 17 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Juan José García García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 17 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Pedro José Pardo Fernández 300 euros para la participación en el XXXIII Congreso The spanish society of physiological sciences, celebrado en Sevilla del 10 al 13 de febrero de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 168 euros, faltándole la justificación del resto de la ayuda abonada.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 132 euros indebidamente abonada a Juan José García García, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 17 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª Mercedes Rico García acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 23 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Mercedes Rico García 900 euros para la participación en el Eurocall 2005, Cali, web and tell; fostering autonomy, celebrado en Grazyna Studzinska (Polonia) del 24 al 28 de agosto de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 745 euros, faltándole justificantes del resto de la ayuda abonada.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 155 euros indebidamente abonada a Mercedes Rico García, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0218/06	INDEFRAN S.L.	Art.140.1.6 L. 16/87	4.601,00
BA0228/06	SUPERMERCADOS ALCOSTO S.A.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0345/06	TRANSDELORT S.L.	Art. 140.19 L. 16/87	3.691,00
BA0367/06	TTES. MERCANCIA EXTRE. S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0390/06	JOSE VELASCO OTERO	Art. 140.25.6	2.001,00
BA0402/06	GRUDITEX S.L.	Art. 142.25 en relación con el 141.13 LOTT	400,00
BA0411/06	MARIA LUZ VILLARNOVO RIVAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0427/06	SAT GOURMET DE MERIDA	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0472/06	TTES. BARBARIN VILLAMOYOR S.L.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0545/06	TTES. BARBARIN VILLAMAYOR S.L.	Art.140.24 L. 16/87	2.001,00
BA0575/06	TRANSALVI S.L.	Art. 141.6 L. 16/87	1.501,00
BA0615/06	RAYBSE SOC. COOP.	Art. 141.4 L.16/87	1.901,00
BA0620/06	AISLATECNICA DEL SUR S.L.	Art. 141.4 L 16/87	1.501,00
BA0655/06	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art. 141.5 L 16/87	1.501,00
BA2126/05	FERNANDO GALLARDO HIDALGO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1495/05	SILCA INGENIERIA S.L.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1571/05	PEDRO BLAZQUEZ DE LA ROSA	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA1604/05	JOAQUIN ASPANO PIRIZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA1606/05	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art. 140.11 L. 16/87	4.601,00
BA1660/05	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ JIMENEZ	Art. 141.6 L. 16/87	2.000,00
BA1933/05	JUAN CASTRO MERINO	Art. 141.22 L. 16/87	1.001,00

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1822/05	ANGEL MARTIN VIVEROS LOPEZ BUENO	Art.140.11 L. 16/87	4.601,00

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1960/05	DIEGO MARTIN LOPEZ	.Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0026/06	ARCECOR PORCILES S.L.	Art. 141.4 L. 16/87	1.501,00
CC0063/06	INSTA. GRAFICA GRAFIN S.L.	Art. 141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
CC0167/06	FELIX MAGRO S.A	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
CC0179/06	MAURICIO PIMIENTA GALDON	Art. 140.19 L. 16/87	4.600,00
CC0865/05	JOSE MANUEL RUIZ SANCHEZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00

ANUNCIO de 11 de julio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0313/05	JUAN VICENTE CORTÉS GÓMEZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0327/05	CONSUELO SILVA VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0427/05	EUROPA CONFORT DE PILAS S.L.	Art. 141.4 L. 16/87	1.501,00
CC0476/05	INST ELÉCTRICAS AA Y REDES INFROMATICAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0489/05	ROSARIO SILVA BRUNO	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0491/05	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0498/05	ISIDORO VAZQUEZ SUÁREZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0500/05	CARLOS FERNANDEZ SUAREZ	Art. 141.13 L. 16/87	400,00
CC0510/05	IMPORTADORA PROD. ALIMEN. NATURALES S.L.	Art. 141.31 en relación con el 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0553/05	ANDRES LUIS RUIZ PINTADO	Art. 140.4 L. 16/87	4.601,00
CC0676/05	ANGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 142.18 L. 16/87	100,00

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Joao Paulo Turégano Caetano acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 21 de abril de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005, (D.O.E n.º 81, de 14 de julio) se abre la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de investigación del extranjero y para la participación en congresos nacionales e

internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E n.º 142, de 13 de diciembre de 2005) se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Joao Paulo Turégano Caetano la cantidad de 700 euros. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, el interesado no presenta en plazo la documentación justificativa de la ayuda concedida, por lo que procede revocarle y reclamarle 700 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 700 euros, indebidamente abonada a Joao Paulo Turégano Caetano como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada.

Mérida, a 21 de abril de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

Se concede al interesado un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones. El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de “Adaptación y transformación técnica de contenidos de enseñanza de Formación Profesional y Educación Secundaria de personas adultas, para su ejecución posterior a través del Proyecto @vanza”. Expte.: 05/04/06 (6552).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/04/06 (6552).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Adaptación y transformación técnica de contenidos de enseñanza de Formación Profesional y Educación Secundaria de Personas Adultas, para su ejecución posterior a través del Proyecto @vanza.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 58, de 18/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2006.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 10 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de pupitres para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6534/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6534/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

50.037,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de julio de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A. División Comercial.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 48.899,86 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario de aulas de informática para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6605/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6605/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario de aulas de informática para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 64 de 01/06/2006 y n.º 68, de 10/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

100.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de julio de 2006.
- b) Contratista: La Esquina Educativa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 99.966,94 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Adecantamiento del patio escolar y reformas varias en Colegio Rural Agrupado La Paz de Aceituna”. Expte.: 13.01.34.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.34.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adecantamiento patio escolar y reformas varias en C.R.A. La Paz de Aceituna.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de 02/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

100.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2006.

- b) Contratista: Reguti, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe adjudicación: 95.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 12 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías, reformas de aseos y porche en el Colegio Público Virgen del Encinar de Ceclavín”. Expte.: 13.01.40.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 13.01.40.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Carpinterías, reformas de aseos y porche en C.P. Virgen del Encinar de Ceclavín.
 c) Lote: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de 02/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

110.609,91 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2006
 b) Contratista: Reguti, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe adjudicación: 107.800 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 12 de julio de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6499/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
 c) Número de expediente: 01/6499/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Equipamiento material didáctico para centros de infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 c) Lote: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

113.235,14 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de julio de 2006.
 b) Contratista: Eurociencia, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 98.996,57 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 14 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio para el desarrollo y adaptación de un sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario”.
Expte.: IN 01-06-01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: IN 01-06-01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo y adaptación de un sistema de gestión integral de personal y nóminas para el personal docente no universitario.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.325.758 euros. I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo FEDER).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 26.515,16 euros (2% del importe de licitación).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del 1 de septiembre de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: D.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 1 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se reunirá el 11 de septiembre de 2006, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada se exhibirá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en C/ Santa Julia, n.º 5 Mérida, en el mismo anuncio se fijará el día y la hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Secretaría General (Servicio de Informática).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

El 12 de julio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 14 de julio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Restauración y consolidación de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa María de Guareña”.
Expte.: OB062PAI 7002.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB062PAI7002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y Consolidación Torre Iglesia Parroquial de Santa María de Guareña.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 56.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.166,25 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/06/06.
- b) Contratista: Restauraciones García Álvarez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 110.789,76 euros.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre notificación pendiente al Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 59.2 de la citada Ley 30/1992, por el presente anuncio se cita al Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez, D. José María Beltrán de Heredia Alonso, para ser notificado por comparecencia de la denuncia presentada contra la citada Federación por parte de D. José Ángel Polo Álvez.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la

publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, calle Juan Pablo Forner, n.º 4 de Mérida.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, JULIO YUSTE GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SVI 6/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SVI 6/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad al amparo del contrato marco CMSER2005002.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Año 2006: 149.773,00 euros.
- Año 2007: 299.546,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Importe adjudicación:
 - Año 2006: 113.835,44 euros.
 - Año 2007: 227.670,88 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en los hogares de mayores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SVI 7/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SVI 7/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad al amparo del contrato marco CMSER2005002.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 137.844,00 euros.

Año 2007: 275.688,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.

c) Importe adjudicación:

Año 2006: 104.436,54 euros.

Año 2007: 208.762,88 euros.

d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV18/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV18/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad al amparo del contrato marco CMSER2005002.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 99.269,00 euros.

Año 2007: 198.538,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.

c) Importe adjudicación:

Año 2006: 73.391,22 euros.

Año 2007: 146.782,44 euros.

d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV19/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV19/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad al amparo del contrato marco CMSER2005002.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 71.980,00 euros.

Año 2007: 143.960,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Importe adjudicación:
Año 2006: 53.640,75 euros.
Año 2007: 107.281,50 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza en el CADEX de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV20/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV20/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el CADEX de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento y Forma: Negociado sin publicidad al amparo del contrato marco CMSER2005002.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 12.136,00 euros.

Año 2007: 24.272,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Importe adjudicación:
Año 2006: 9.334,00 euros.
Año 2007: 18.668,00 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en varios centros de menores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV21/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV21/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en varios Centros de Menores de la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento y Forma: Contratación directa al amparo del contrato marco CMSER2005001.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 100.589,96 euros.

Año 2007: 201.179,92 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2006.

b) Contratista: Seguridad Integral Secoex, S.L.

c) Importe adjudicación:

Año 2006: 100.589,96 euros.

Año 2007: 201.179,92 euros.

d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV22/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres

c) Número de expediente: SV22/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento y Forma: Contratación directa al amparo del contrato marco CMSER2005001.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 35.394,06 euros.

Año 2007: 70.788,12 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de junio de 2006.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Importe adjudicación:

Año 2006: 35.394,06 euros.

Año 2007: 70.788,12 euros.

d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de seguridad en el recinto de los Centros Francisco Chanclón y Sta. Bárbara de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07. Expte.: SV24/06CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV24/06CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en el recinto de los centros Francisco Chancón y Sta. Bárbara de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/07.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento y Forma: Contratación directa al amparo del contrato marco CMSER2005001.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Año 2006: 30.490,90 euros.

Año 2007: 60.981,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2006.
- b) Contratista: Seguridad Integral Secoex, S.L.
- c) Importe adjudicación:
Año 2006: 30.490,90 euros.
Año 2007: 60.981,80 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio del suministro de gasoil de calefacción para los centros de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/12/06. Expte.: S 18/06 CC.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 18/06 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción para los centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres durante el período de 01/07/06 hasta 31/10/06.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 03/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

240.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2006.
- b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).
- c) Importe adjudicación: 240.000,00 euros, con un descuento unitario, antes de I.V.A., de 0,0012 euros/litro sobre el precio de referencia semanal establecido en los Pliegos.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Dia, S.A."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dia, S.A.

Último domicilio conocido: Polígono Nueva Ciudad. C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 578/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.l).

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.9, 10.10, 10.14, 10.16, 10.17, 10.19, 10.20, 12.4 y 14.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3., Anexo, Capítulo I, punto 1, 2, 4 y 9, Capítulo II, l a), b), d), e) y f), Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo IX, punto 2, 3, 4 y 6.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (B.O.E. n.º 39, de 14 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: artículos 4.5, 6.3 y 7.13.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

Sanción: 2.500 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 10 de julio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de obras complementarias de “Reforma y ampliación del Hospital de Coria”. Expte.: O-06.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de reforma y ampliación del Hospital de Coria.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141.d TRLCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.508.619,70 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: UTE Luntec, S.L., Interlun, S.L. y Construcciones CAE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.508.619,70 €.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vehículos pesados para lucha contra incendios forestales”. Expte.: 063202 IFO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021F0002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos pesados para lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Diario Oficial de Extremadura n.º 41, de fecha 6 de abril de 2006.
Diario Oficial de la Unión Europea n.º S-65-067633, de fecha 4 de abril de 2006.
Boletín Oficial del Estado n.º 83, de fecha 7 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 900.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de julio de 2006.
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 875.340,00 euros.

Mérida, a 6 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Malcocinado. Expte.: 032VB01 I OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 032VB01 I OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Malcocinado.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Malcocinado.
- e) Plazo de ejecución: 13 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 520.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 0, Categ.: C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 2 de octubre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 6 de octubre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Los Charnecales", parcelas 139, 140, 142 y 143 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 6 marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Los Charnecales", parcelas 139, 140, 142 y 143 del polígono 12 y parcela 312 del Polígono 13 Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. en Villagarcía de la Torre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de fecha 4 de mayo de 2006, se procede a la correspondiente rectificación.

En el Título primero en la página 7566, columna segunda:

Donde dice:

"Situación: finca "Los Charnecales", parcelas 36 y 139 del Polígono 12 y parcela 312 del Polígono 13". Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. en Villagarcía de la Torre.

Debe decir:

"Situación: finca "Los Charnecales, parcelas 139, 140, 142 y 143 del Polígono 12 y parcela 312 del polígono 13" Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. en Villagarcía de la Torre.

En la página 7566, columna segunda, párrafo segundo:

Donde dice:

“Situación: finca “Los Charnecales”, parcelas 36 y 139 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13” Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. en Villagarcía de la Torre.

Debe decir:

“Situación: finca “Los Charnecales, parcelas 139, 140, 142 y 143 del Polígono 12 y parcela 312 del Polígono 13” Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. en Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre construcción de tres explotaciones porcinas. Situación: parcelas 3-D, 1-I y 1-A. Promotor: Explotaciones Porcinas Señorón, S.A., en La Roca de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de tres explotaciones porcinas. Situación: parcelas 3-D, 1-I y 1-A. Promotor: Explotaciones Porcinas Señorón, S.A. La Roca de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcela 36 del polígono 12. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcela 36 del polígono 12. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre construcción de planta fotovoltaica de 1701 kWp. Situación: parcelas 6, 7 y 8 del polígono 505. Promotor: Wildcat Factory, S.A., en Pescueza.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta fotovoltaica de 1701 kWp. Situación: parcelas 6, 7 y 8 del polígono 505. Promotor: Wildcat Factory, S.A. Pescueza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Diverso mobiliario y enseres para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al Plan de necesidades para el ejercicio 2006”.
Expte.: CS/07/1100029251/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CS/07/1100029251/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Contratación del Suministro de Diverso Mobiliario y Enseres para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al Plan de Necesidades para el Ejercicio 2006.
- Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.464,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- Teléfono: 927 42 83 31.
- Telefax: 927 42 83 31.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
 - Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
 - Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

- c) Localidad: 10600 Plasencia.
 d) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No Procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 13 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 18 de julio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud”. Expte.: CS/99/1100016697/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CS/99/1100016697/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de turismos y todoterreno para la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.
 b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) División por lotes y número: Sí.
 • Lote 1: Turismos.
 • Lote 2: Todoterreno.

d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.041,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

- Lote 1 (Turismos): 3.600,00 euros.
- Lote 2 (Todoterreno): 2.000,82 euros.

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
 d) Teléfono: 924 38 25 00.
 e) Fax: 924 38 27 30.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 26 de agosto de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 10 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 28 de agosto de 2006.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

- 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
 d) Fecha: 6 de septiembre de 2006.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

5 de julio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de "Levantamiento arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los Grupos Parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 54/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 54/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Levantamiento arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los grupos parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura.
 b) Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68, de 10/06/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con ochenta céntimos 35.704,80 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de junio de 2006.
 b) Adjudicatario: Alberto Martínez Rubio.
 c) Importe de adjudicación: 35.704,80 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 10 de julio de 2006, El Secretario General, DIEGO M.ª MORENO HURTADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Francisco Aguilera Morgado, con último domicilio conocido en Huelva, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2098/05, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio María Civantos Giraldo, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1452/05, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 30 de junio de 2006 para notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Guillermo Anchez Pizarro, con último domicilio conocido en Mérida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1757/05, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 7 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 237/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 237/2006.

Denunciado: D. César Carlos Galera Pérez.

Domicilio: Cl. Salamanca, 15.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 7 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., M.^a ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 289/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 289/2006.

Denunciado: D. Antonio Suárez Fernández.

Domicilio: Cl. Tierruca, 3-I A. 28018 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., M.^a ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 290/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 290/2006.

Denunciado: D. Daniel Suárez Fernández.

Domicilio: Cl. Tierrauca, 3-1 A. 28018 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Plasencia.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., M.^a ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

EDICTO de 10 de julio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 294/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 294/2006.

Denunciado: D. Julián Pereira Sánchez.

Domicilio: Cl. San Mateo, 41-2 B.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Policía Local de Plasencia.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., M.^a ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 5 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de

Ordenación de Volúmenes de los terrenos que dan frente a la Ctra. de Madrid-Lisboa, con una superficie de 16.612,74 m², propiedad de Dña. María del Carmen Sáez Postigo y del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, al sitio del Cerro de San Miguel, presentado por Panal, S.A. y redactado por el Arquitecto D. José Miguel Moleón Ruiz.

Habiéndose procedido en fecha 6 de junio de 2006 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, El Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 27 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En los Boletines de la Provincia que se indican en cada caso se publican íntegramente las bases de las convocatorias realizadas por este Ayuntamiento para proveer las plazas que más abajo se especifican, vacantes en la plantilla de personal y correspondientes a la oferta de empleo público para 2006.

Personal funcionario.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1998: B. Clasificación: Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometido Especiales. Número de Vacantes: una. Denominación: Coordinador de actividades en piscinas municipales. Sistema de selección: concurso oposición turno restringido. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de 12 de julio de 2006.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales, Policía Local. Plazas que se convocan: dos. Denominación: Agente. Sistema de selección: oposición libre. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133, de 13 de julio de 2006.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campanario.

Campanario, a 13 de julio de 2006. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 12 de mayo de 2006 sobre bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2006, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, adscritas al servicio de Tráfico encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ilmo. Ayuntamiento. Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de este Ilmo. Ayuntamiento. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen

las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o por cualquier otro Organismo competente en la materia.

- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 cm para los hombres y 1,65 cm para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un

colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica.

- i) Estar en posesión del Permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección «curso selectivo», y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes

Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de Instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, el Intendente Jefe de la Policía Local de Don Benito, un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía y un representante nombrado por la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la del puesto a ocupar.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Observadores: asimismo podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y un representante de cada organización sindical con representación en este Ayuntamiento.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada al Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre, constará de dos fases de carácter eliminatorio: una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Prueba de conocimientos, consistirá en la superación del siguiente ejercicio:

Ejercicio tipo test: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el Anexo IV de esta convocatoria.

b) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo III.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos, y entregar, el certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por un colegiado en ejercicio, en que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no podrá procederse a la realización del examen físico.

c) Prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo.

d) Reconocimiento médico, incluirán, con carácter previo, la práctica de la talla y medidas antropométricas y se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según el Anexo II.

e) Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico que versará sobre materias relacionadas con el contenido del programa.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura del ejercicio, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo y formular preguntas con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

Para la valoración de las pruebas médicas, psicotécnicas, y físicas se requerirán los servicios de personal especializado, designados por la Alcaldía. Estas pruebas se calificarán, por el tribunal, como apto o no apto.

El ejercicio de la prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superarla.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada aspirante aprobado en la fase de oposición determinarán el orden de la clasificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que puedan superar el número de aprobados el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los

aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde Presidente a los efectos de que proceda al nombramiento como funcionario en prácticas para que acudan a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para la superación del curso selectivo.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria (los que no tenían obligación de presentarlos con anterioridad).

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento, y toma de posesión.

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la academia y uno de prácticas en el municipio. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en Prácticas de esta entidad local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento como funcionario en prácticas a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto. No obstante, y atendiendo a causas extraordina-

rias, los aspirantes declarados no aptos, podrán participar en un curso posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director del Centro y la autorización del Director General de Administración Local e Interior.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el señor Alcalde Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base final

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Ilmo. Ayuntamiento para su consulta. Y en la página Web www.donbenito.es.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don, vecino de....., teléfono de contacto....., con domicilio en calle....., número, y con N.I.F. número....., comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Don Benito para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz....., a través del sistema de oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

Don Benito,..... de..... de 200...

El Solicitante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.

ANEXO II RECONOCIMIENTO MÉDICO

En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobará la talla, el peso y las medidas antropométricas. Deberá obtenerse la talla y el peso mínimo admitido, declarándose el aspirante no apto en el peso de superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión siguientes:

Talla mínima:

- Mujeres 1,65 metros.
- Hombres: 1,70 metros.

Independientemente del reconocimiento al que sean sometidos, los aspirantes deberán presentar certificado médico, que podrá ser el mismo que se especifica en la Base segunda si incluye estos extremos, acreditando que no se padece ninguna de las siguientes causas de exclusión:

1. Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2. Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

— Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

3. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS (A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONA)

1. Carrera de 50 metros (velocidad). Carrera de 50 metros con salida en pie. Se realizará en forma individual por cada aspirante. Se permitirán dos intentos y el tiempo máximo para ser declarados aptos será:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 9 segundos.

2. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos. Para ser declarados aptos se precisará un salto mínimo de:

- Hombres: 2,00 metros.
- Mujeres: 1,70 metros.

3. Flexiones de brazos sobre el suelo. Las palmas de las manos sobre el suelo, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo de la posición de brazos estirados, flexionar con el cuerpo recto y tocar en suelo con barbilla, sin cesar en el movimiento. Para ser declarados aptos se precisarán las siguientes flexiones en un tiempo máximo de 50 segundos:

- Hombres: 35.
- Mujeres: 25.

4. Carrera de resistencia. 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros con salida en pie. Se realizará individualmente o en grupos, a criterio de Tribunal. Para ser declarados aptos se precisará un tiempo máximo de:

- Hombres: 3 minutos y 50 segundos.
- Mujeres: 4 minutos y 30 segundos.

ANEXO IV PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

— Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El

procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

— Parte específica.

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/05/06.

Don Benito, a 12 de mayo de 2006. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

EDICTO de 7 de julio de 2006 sobre notificación a los familiares de los restos inhumados en el cementerio municipal.

D.^a BIBIANA FRUTOS MARTÍN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ).

En cumplimiento de cuanto previene el Decreto 162/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y en concreto su artículo 37.7, se hace saber a los familiares de los restos inhumados en las sepulturas existentes en el cementerio de esta localidad, que con la finalidad de ejecutar obras de construcción de nuevos módulos en el Cementerio Municipal, y desconociéndose la propiedad o titularidad de dichas sepulturas, se hace público el expediente afin de que los familiares puedan adoptar medidas que la Ley les permita, para lo cual se concede un mes a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura para que puedan proceder al traslado de los restos existentes, transcurrido el plazo los restos que queden pendientes de trasladar serán depositados en el osario municipal sin más aviso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Higuera de la Serena, a 7 de julio de 2006. La Alcaldesa, BIBIANA FRUTOS MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

EDICTO de 14 de julio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la UE n.º 4.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida el día 12/07/2006, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28/06/2006, de aprobación provisional y adjudicación del Programa de Ejecución de la UE n.º 4, de La Garrovilla a la empresa Procongar, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Garrovilla, a 14 de julio de 2006. La Alcaldesa en Funciones, M.^a PILAR BLANCO VADILLO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” número 126, de fecha 4 de julio de 2006, aparecen íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por concurso oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y publicándose los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”.

Mérida, a 13 de julio de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística para ampliación y modernización de central hortofrutícola.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de protección de áreas agrícolas de alta productividad común para ampliación y modernización de central hortofrutícola en la Carretera Presa de Montijo en el término municipal de Mérida, a instancia de Don Juan Moreno González en representación de Frutaex, Sociedad Cooperativa. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 11 de julio de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 10 de julio de 2006 referente a la convocatoria de oposición de una plaza de Oficial de Obras.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 129, el día 7 de julio de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de la oposición, de una plaza de Oficial de Obras en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 10 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 10 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 2,1076 Ha.

Finca: Tierra con olivos, al sitio del Carrascal y Noria, en Olivenza. Mide según Registro de 0,5107 Ha, según 2,1076 Ha y constituida por la parcela 192 del polígono 54 (1,8247 Ha, paraje “La Quinta”) y la parcela 91 del polígono 47 (0,1929 Ha, paraje “La Sancha”) y que ambas están separadas por la ctra. de Olivenza a Villarreal. Linda: Norte, con finca del Hospital y Santa Casa de Misericordia de Olivenza, hoy con parcela 90 del polígono 47, de Joaquín Fernández Olivera; Sur, con camino de Regos de Oro; Este, con finca de Catalina Márquez Sabola (parcela 190 del polígono 47 y parcela 8 del polígono 54); y Oeste, con Antonio Carapeto Molina, hoy con parcela 88 del polígono 47 y parcela 7 del polígono 54 de Manuel Coronado Delgado.

Inscripción: T. 621, L. 221, F. 164, Finca 11.244, ins. 2.

Titular: Don Antonio Conejo de la Concepción, Doña Josefa Conejo de la Concepción y Don Antonio Rubio Castillo.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 10 de julio de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

NOTARÍA DE PLASENCIA

EDICTO de 12 de julio de 2006 sobre acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida.

MANUEL GÓMEZ MORO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PLASENCIA

Hago Constar:

Ante mí, se sigue Acta de Notoriedad instada por Doña Engracia Merino García y Don Jesús Merino Domínguez, con domicilio Tornavacas, calle Real de Abajo, señalada con el número 23, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa en la calle General Mola, hoy calle Real de Abajo, señalada con el número 23, compuesta de un cuerpo de edificación,

de planta baja, alta y sobrado, con corral y otro cuerpo de edificación tras éste, de una sola habitación, bajo el cual hay bodegas.

Mide toda ella trescientos treinta y cuatro metros cuadrados (334 m²), aproximadamente, de los que unos ciento dos metros cuadrados (102 m²) corresponden al cuerpo anterior o principal, unos setenta metros cuadrados (70 m²) al corral, y unos ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m²) al cuerpo trasero.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes actuales:

Linda: Por su Frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la casa número 25 de la calle Real de Abajo propiedad de don Jesús Domínguez González, referencia catastral número 1496048; por la izquierda, con la casa número 21 de la calle Real de Abajo, referencia catastral número 1496050 y la casa número 33 de la calle del Río, referencia catastral 1496009, propiedad ambas de Doña Lucía Lucas Núñez.

REFERENCIA CATASTRAL.

1496049 TK7519N 0002 JR.

1496049 TK7519N 0001 HE.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en mi Notaría sita en Plasencia (Cáceres) Avenida de Alfonso VIII, N.º 19, Esc. Dcha. 3.ª Planta, en Horas de Despacho, los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Plasencia, a 12 de julio de 2006. El Notario.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56